



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Instituto Nacional de Ecología

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

No. de Registro: SEMARNAT-DOO-2-MORGA-2008
Fecha: 25 marzo 2008

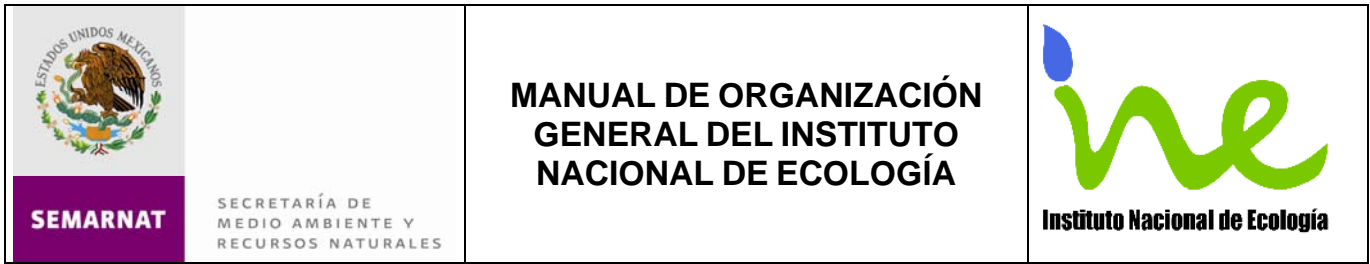
**Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización**

ÍNDICE

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
II ANTECEDENTES.....	6
III MARCO JURÍDICO	10
IV. ORGANOGRAMA DE LA SEMARNAT	44
V. ATRIBUCIONES.....	46
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	53
VII. ORGANOGRAMA DEL INSTITUTO	55
VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	57
Presidencia del INE Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas Dirección General de Investigación Sobre la Contaminación Urbana y Regional Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos	

I. INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN

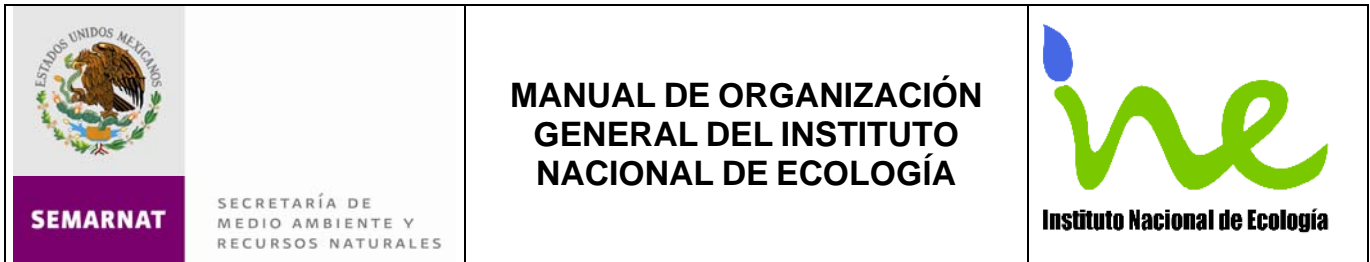
Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización General del Instituto Nacional de Ecología, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización General tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos al Instituto Nacional de Ecología de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como a los particulares, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones del Instituto Nacional de Ecología se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Ecología tiene su origen en el periodo 1976-1982 en tres Secretarías: Secretaría de Salubridad y Asistencia, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, las cuales contaban, respectivamente, con una Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, una Dirección General de Ecología Urbana y una Dirección General de Usos del Agua, Prevención y Control de la Contaminación.

El 29 de diciembre de 1982, ante la creciente problemática en materia ecológica y a fin de combatirla integralmente, el Ejecutivo Federal modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal creando la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que contaba con una Subsecretaría de Ecología de donde surge el primer Programa Nacional de Ecología.

En 1988 es publicada la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que entra en vigor en marzo del mismo año, y que promueve una descentralización de funciones, impulsa la creación de leyes estatales de ecología y propicia el surgimiento de órganos estatales en las estructuras de los gobiernos de cada entidad, para la atención de los aspectos ecológicos de jurisdicción local.

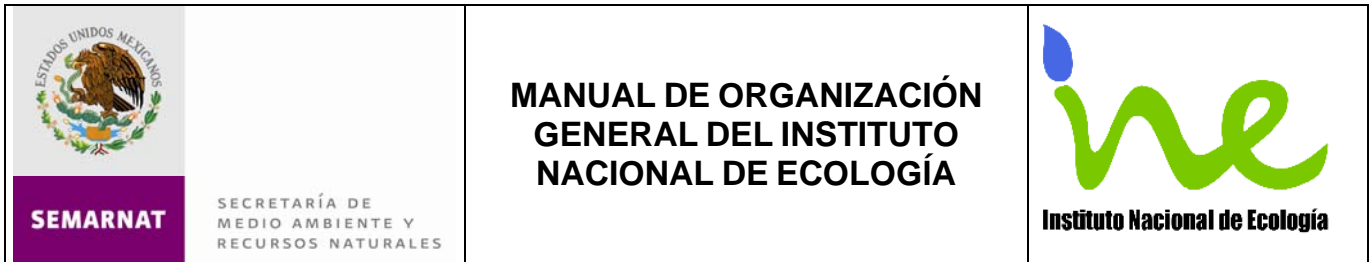
En este marco jurídico de referencia ha sido administrada la gestión ambiental, impulsando el desarrollo sustentable, la armonía entre el crecimiento económico y la ecología, así como estableciendo las políticas y acciones públicas para la protección del medio ambiente, la conservación y aprovechamiento ecológico de los recursos naturales.

El 25 de mayo de 1992, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, otra reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante la cual es creada la Secretaría de Desarrollo Social, que contempla en su organización, como uno de sus órganos desconcentrados, al Instituto Nacional de Ecología, con atribuciones técnicas y normativas en materia de ecología.

En base a la citada reforma, el 17 de julio de 1992 fue publicado el acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional de Ecología y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que estuvo vigente hasta el 8 de julio de 1996.

El 28 de diciembre de 1994 fueron publicadas nuevas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por medio de las cuales se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), con las facultades que le confiere el artículo 32 bis, quedando adscrito como uno de sus órganos desconcentrados, el Instituto Nacional de Ecología.

Subsecuentemente, el 8 de julio de 1996, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, que menciona en el artículo 2o., como órganos desconcentrados de la misma, al Instituto Nacional de Ecología, conjuntamente con la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Instituto Nacional de la Pesca.



Ese año se modificó la estructura orgánica básica del Instituto Nacional de Ecología, derivado de la incorporación de la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas, así como el cambio de denominación de la Dirección General de Conservación y Aprovechamiento Ecológico por la Dirección General de Vida Silvestre, constituyéndose por 1 presidente del INE, 1 Jefe de Unidad, 5 Direcciones Generales, 1 Unidad Administrativa, 12 Direcciones de Área, 37 Subdirecciones, 65 Departamentos y 2 puestos homólogos por norma, para un total de 124 plazas de mandos medios y superiores.

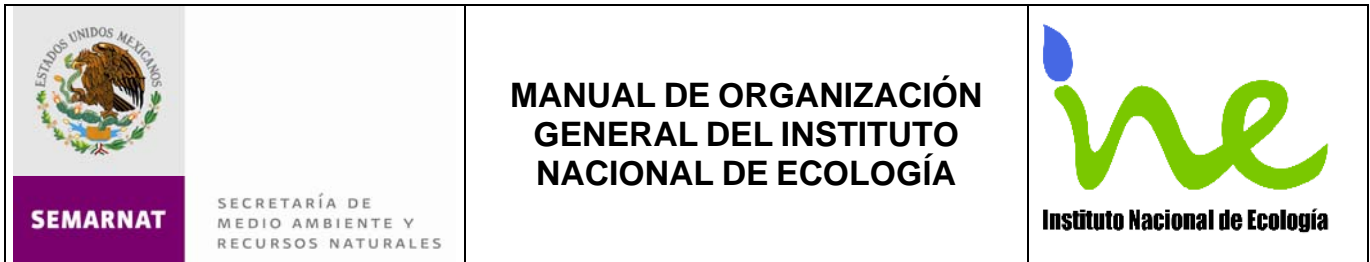
En noviembre de 1999 se dictamina favorablemente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, la modificación a la Estructura Orgánica Básica y No Básica del Instituto, que queda conformada por 1 Presidente del INE; 1 Jefe de Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas; 5 Direcciones Generales: Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, Dirección General de Regulación Ambiental, Dirección General de Vida Silvestre, Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas, Dirección General de Gestión e Información Ambiental; y cuatro Direcciones Ejecutivas: Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Dirección Ejecutiva de Sistemas e Informática; Dirección Ejecutiva de Participación Social, Enlace y Comunicación y Dirección Ejecutiva de Administración, autorizándose un total de 515 plazas de servidores públicos superiores y mandos medios.

El 5 de junio del 2000 se modifica nuevamente el Reglamento Interior de la SEMARNAP, al desprenderse del INE la extinta Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas y crearse un órgano desconcentrado más de la Dependencia denominado Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, lo que impacta al Instituto con la desincorporación de 154 plazas de mando que tenía asignadas esa Unidad.

El 30 de noviembre del año 2000, se modificó la Ley de la Administración Pública Federal dando origen a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). El cambio de nombre, va más allá de pasar el subsector pesca a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) pues, de lo que se trata, es de hacer una gestión funcional que permita impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la SEMARNAT ha adoptado un nuevo diseño institucional y una nueva estructura.

Con la creación de la SEMARNAT y con base en la publicación de su Reglamento Interior el 4 de junio del 2001 se modifica y dictamina favorablemente la Estructura Orgánica Básica del Instituto Nacional de Ecología, convirtiéndose de un órgano operativo y de gestión en un instituto de investigación científica.

Lo que implicó la transferencia de funciones y atribuciones, así como de recursos humanos hacia otras áreas de la Secretaría, por lo cual el Instituto Nacional de Ecología, según dictamen emitido por la Oficialía Mayor del Ramo, a partir del 4 de junio del 2001 queda conformado por una Presidencia, 4 Direcciones Generales y dos Unidades Ejecutivas, así como la Dirección General de Investigación en Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas; Dirección General de Investigación



sobre la Contaminación Urbana, Regional y Global; Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental, Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental, una Unidad Ejecutiva de Administración y una Unidad Ejecutiva de Asuntos.

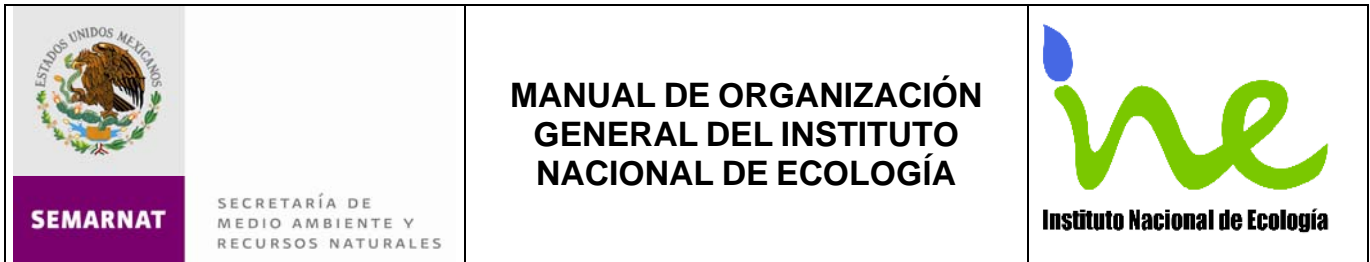
El INE se integra como un órgano desconcentrado de la SEMARNAT con el fin de generar información científica y técnica sobre problemas ambientales y la capacitación de recursos humanos, para informar a la sociedad, apoyar la toma de decisiones, impulsar la protección ambiental, promover el uso sustentable de los recursos naturales, y apoyar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el cumplimiento de sus objetivos.

La visión y las metas que se ha fijado el INE son las de ser un organismo público líder en la investigación ambiental aplicada, que desarrolla y promueve proyectos de cooperación científica que contribuyen efectivamente a resolver los grandes problemas ambientales de México, y que apoyan la conservación y restauración del medio ambiente en todo el país.

El INE ha fortalecido sus vínculos científicos internacionales; así como la de colaborar con diversas instituciones en el desarrollo de investigaciones conjuntas a fin de aportar respuesta a los retos ambientales tanto en el ámbito nacional como internacional.

Finalmente con las nuevas atribuciones del 29 de noviembre de 2006, el 1 de febrero de 2007 se aprobó la estructura del Instituto Nacional de Ecología, que sustituye a la anterior, quedando conformada de la siguiente manera: 1 Presidencia con 3 Coordinaciones (de Investigación e Integración de Programas Especiales, del Programa de Cambio Climático y de Sistemas e Informática), 4 Direcciones Generales (de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas; de Investigación sobre la Contaminación Urbana y Regional; de Investigación en Política y Economía Ambiental, y del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental), así como la Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos.

III. MARCO JURÍDICO



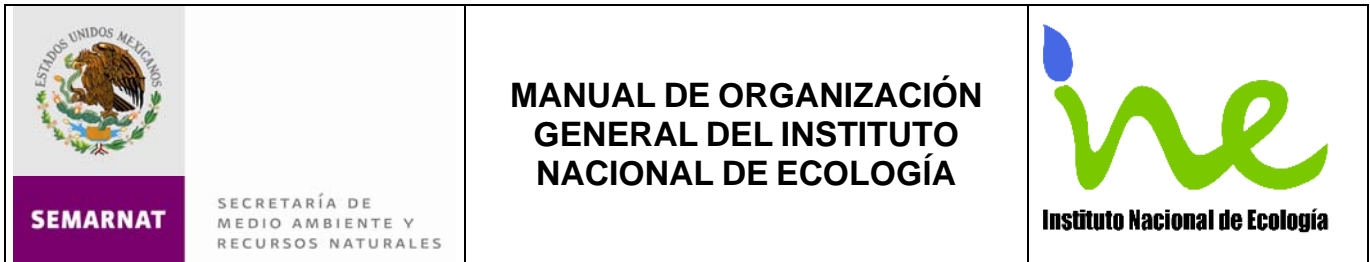
III. MARCO JURÍDICO

Disposición Constitucional:

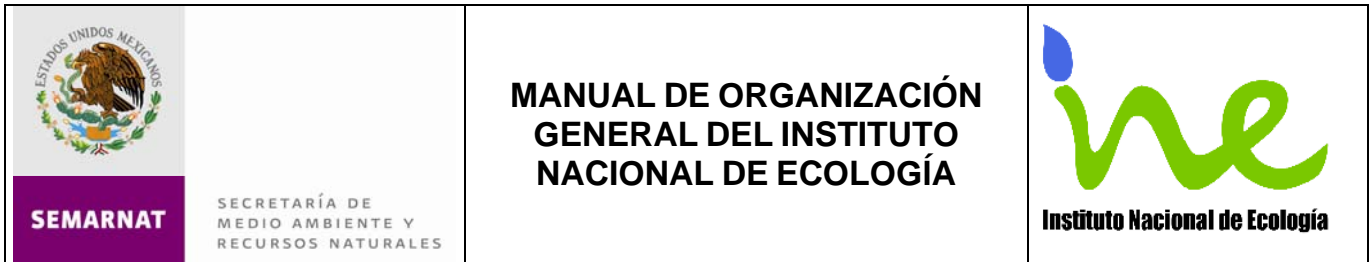
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **(D.O.F. 05-02-1917)** y sus reformas

LEYES

- Código Civil Federal. **(D.O.F 26-05-1928)**, vigente desde 1º de octubre de 1932.
- Código Penal Federal. **(D.O.F. 14-08-1932)**
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **(D.O.F. 10-01-1936)**
- Código Federal de Procedimientos Civiles. **(D.O.F. 24-02-1943)**
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional. **(D.O.F. 28-12-1963)**
- Ley Federal del Trabajo. **(D.O.F. 01-04-1970)**
- Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles. **(D.O.F. 31-12-1975)**
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 29-12-1976)**
- Ley de Información Estadística y Geográfica. **(D.O.F. 30-12-1980)**
- Código Fiscal de la Federación. **(D.O.F. 31-12-1981)**
- Ley Federal de Derechos. **(D.O.F. 31-12-1981)**
- Ley de Planeación. **(D.O.F. 05-01-1983)**
- Ley General de Salud. **(D.O.F. 07-03-1984)**
- Ley Federal del Mar. **(D.O.F. 08-01-1986; fe de erratas 09-01-1986)**
- Ley Federal de Entidades Paraestatales. **(D.O.F. 14-05-1986)**
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. **(D.O.F. 24-11-1986)**



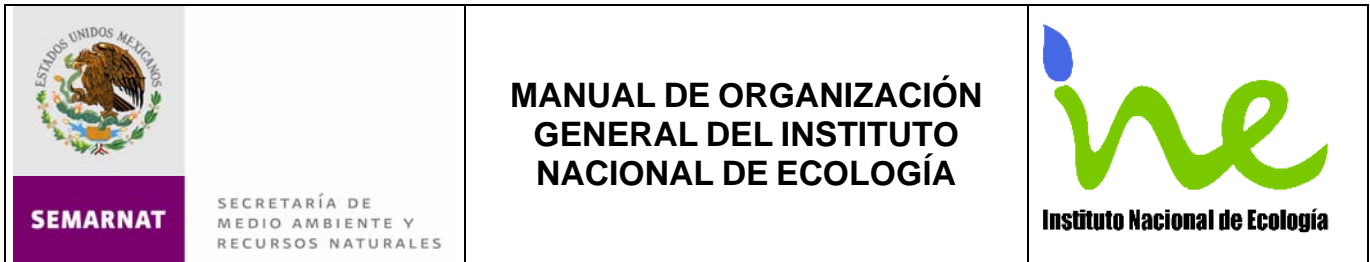
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **(D.O.F. 28-01-1988)**
- Ley Sobre la Celebración de Tratados **(D.O.F. 02-01-1992)**
- Ley Agraria. **(D.O.F. 26-02-1992)**
- Ley Minera. **(D.O.F. 26-06-1992)**
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. **(D.O.F. 29-06-1992)**
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **(D.O.F. 01-07-1992)**
- Ley de Aguas Nacionales. **(D.O.F. 01-12-1992)**
- Ley de Puertos. **(D.O.F. 19-07-1993)**
- Ley General de Asentamientos Humanos. **(D.O.F. 21-07-1993)**
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. **(D.O.F. 05-01-1994)**
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. **(D.O.F. 04-07-1994)**
- Ley Federal del Derecho de Autor. **(D.O.F. 24-12-1996)**
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(D.O.F. 4-01-2000)**
- Ley General de Protección Civil. **(D.O.F. 12-05-2000)**
- Ley General de Vida Silvestre. **(D.O.F. 03-07-2000)**
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **(D.O.F. 13-03-2002)**
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(DOF 11-06-2002)**
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **(D.O.F. 25-02-2003)**
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública. **(10-04-2003)**
- Ley General de Bienes Nacionales. **(D.O.F. 20-05-2004)**
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. **(18-03-2005)**



- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **(D.O.F. 30-03-2006)**
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado. **(D.O.F. 31-03-2007)**
- Ley de Ciencia y Tecnología. **(D.O.F. 05-06-2007)**
- Ley General de Pesca y Acuicultura. **(D.O.F. 24-07-2007)**
- Ley Federal de Sanidad Animal. **(D.O.F. 25-07-2007)**
- Leyes Estatales de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

REGLAMENTOS

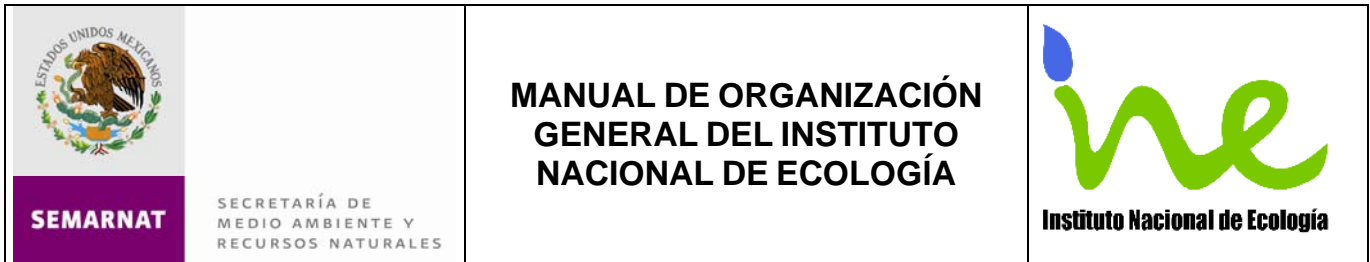
- Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otros Materiales. **(D.O.F. 23-01-1979)**
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. **(D.O.F. 03-11-1982)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. **(D.O.F. 25-11-1988)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. **(D.O.F. 25-11-1988)**
- Reglamento de la Ley federal de Entidades Paraestatales. **(D.O.F. 26-01-1990)**
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. **(D.O.F. 21-08-1991)**
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. **(D.O.F. 12-01-1994)**
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. **(D.O.F. 04-01-1996)**
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. **(D.O.F. 19-06-1997)**
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. **(D.O.F. 22-05-1998)**
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales. **(D.O.F. 24-09-1998)**



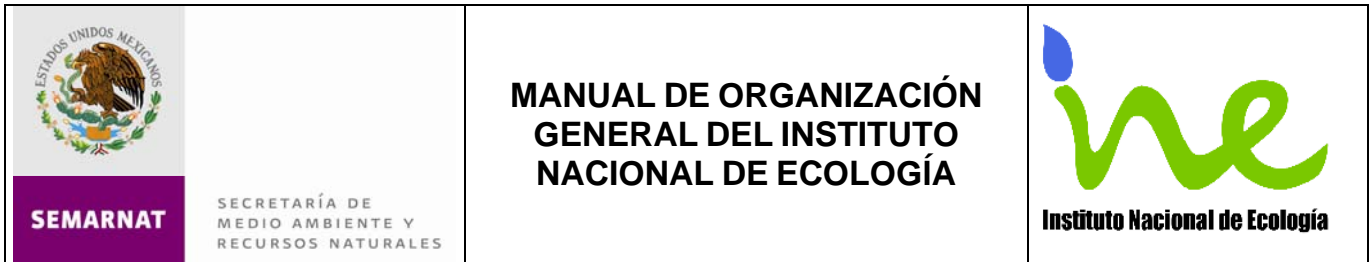
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **(D.O.F. 14-01-1999)**
- Reglamento de la Ley Minera. **(D.O.F. 15-02-1999)**
- Reglamento de la Ley de Pesca. **(D.O.F. 29-09-1999)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. **(D.O.F. 30-05-2000)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental. **(D.O.F. 29-11-2000)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. **(D.O.F. 30-11-2000)**
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(D.O.F. 20-08- 2001)**
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **(D.O.F 11-06-2003)**
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. **(D.O.F 08-08-2003)**
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública. **(D.O.F 02-04-2004)**
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **(D.O.F. 21-02-2005)**
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. **(D.O.F. 30-11-2006)**
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 20-11-2006)**
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua. **(D.O.F. 30-11-2006)**
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **(D.O.F. 28-06-2007)**

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. **(D.O.F. 06-05-1986)**



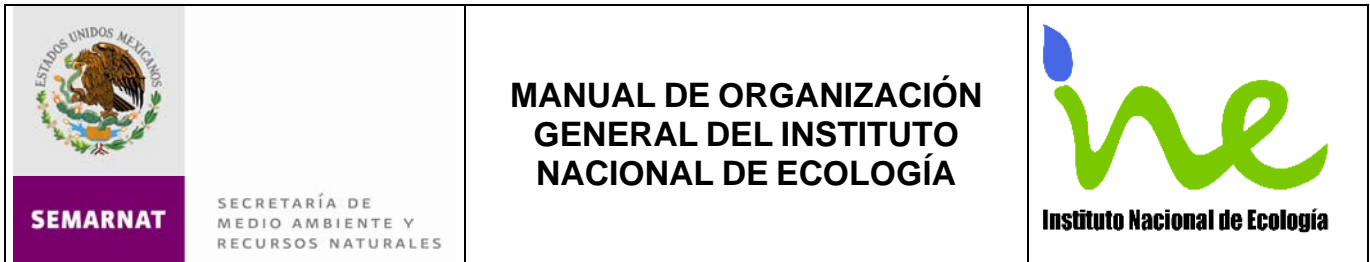
- Decreto por el que se determina como Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la Protección, Conservación, Repoblación, Desarrollo y Control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. **(D.O.F. 29-10-1986)**
- Decreto Promulgatorio de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. **(D.O.F. 06-03-1992)**
- Decreto por el que se aprueba el texto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. **(D.O.F. 13-01-1993. Promulgación 07-05-1993)**
- Decreto por el que se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. **(D.O.F. 13-01-1993, Promulgación 07-05-1993)**
- Decreto de Promulgación de las enmiendas de 1984, 1985, 1987, 1989, 1990, 1991 y 1992 al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y su Protocolo 1978. **(D.O.F. 26-10-1993)**
- Decreto por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en materias Ambiental y Laboral, suscritos por los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América. **(D.O.F. 08-12-1993)**
- Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. **(D.O.F. 20-12-1993)**
- Decreto de Promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. **(D.O.F. 21-12-1993)**
- Decreto de promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte. **(D.O.F. 27-12-1993)**
- Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos. **(D.O.F. 17-01-1994)**
- Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, firmado en Kyoto, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. **(D.O.F. 01-09-2000)**
- Decreto por el que se abroga el diverso por el que se declara veda total e indefinida, del aprovechamiento forestal y de la flora silvestre, así como la caza y captura de la fauna silvestre en diversas zonas del Estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 12-02-2001)**



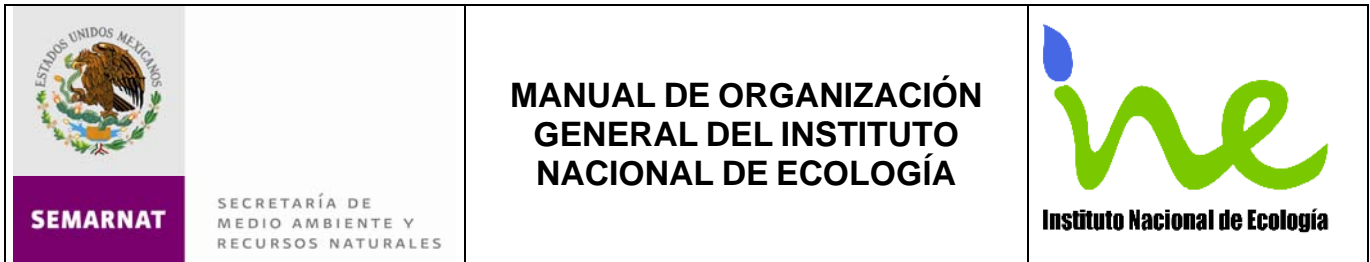
- Decreto por el que se crea como organismo descentralizado la Comisión Nacional Forestal. **(D.O.F. 04-04-2001)**
- Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. **(D.O.F. 21-12-2001)**
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. **(Vigente)**
- Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal **(vigente)**
- Decreto por el que cual se aprueba el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. **(D.O.F. 29-11-2006)**
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 04-12-2006)**
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. **(D.O.F. 31-05-2007)**

DECRETOS QUE DECLARAN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

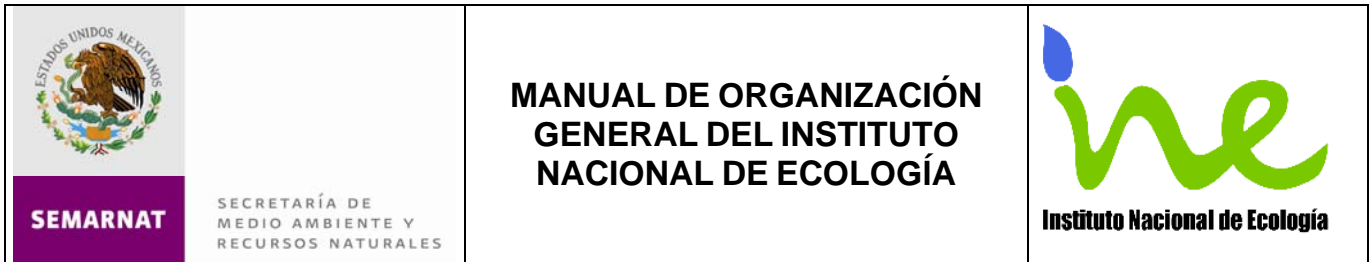
- Decreto por el que se declara parque nacional las montañas denominadas "Iztaccíhuatl y Popocatepetl". **(D.O.F. 08-11-1935)**
- Decreto por el que se declara parque nacional el "Nevado de Toluca". **(D.O.F. 25-01-1936)**
- Decreto que declara parque nacional el "Nevado de Colima", incluyendo el Cerro Grande. **(D.O.F. 05-09-1936)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", una zona de los Llanos de Salazar, Estado de México. **(D.O.F. 18-09-1936)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de "Gogorrón", las Tierras de la ex-hacienda y Serranía de igual nombre que el mismo delimita. **(D.O.F. 22-09-1936)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como "Cumbres del Ajusco". **(D.O.F. 23-09-1936)**
- Decreto que crea el parque nacional "Lagunas de Zempoala" **(D.O.F. 27-11-1936)**



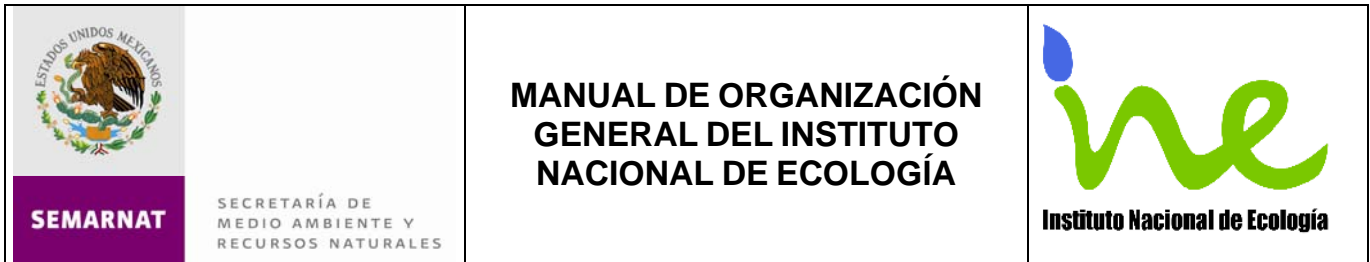
- Decreto que declara como parque nacional “El Pico de Orizaba”, en el estado de Veracruz. **(D.O.F. 04-01-1937)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “El Tepozteco”, así como los terrenos que rodean al pueblo de Tepoztlán, estado de Morelos. **(D.O.F. 22-01-1937)**
- Decreto que declara como parque nacional la zona conocida como “El Tepeyac”, así como la parte que delimita la Serranía de Guadalupe, México, D.F. **(D.O.F. 18-02-1937)**
- Decreto que declara parque nacional los terrenos de la hacienda “Zoquiapán” y anexas que han estado a cargo del Banco Nacional de Crédito Agrícola. **(D.O.F. 13-03-1937)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “Lagunas de Chacahua”, en el estado de Oaxaca. **(D.O.F. 09-07-1937)**
- Decreto que declara parque nacional el “Molino de Flores Nezahualcoyotl”, y los terrenos de la hacienda “El Molino de Flores” en Texcoco, Estado de México. **(D.O.F. 05-11-1937)**
- Decreto que declara parque nacional “Benito Juárez”, los terrenos forestales inmediatos a la ciudad de Oaxaca. **(D.O.F. 30-12-1937)**
- Decreto que declara parque nacional a los terrenos conocidos como “Los Remedios”, Estado de México. **(D.O.F. 15-04-1938)**
- Decreto que declara parque nacional el “Cerro de la Estrella”, en Ixtapalapa, Distrito Federal. **(D.O.F. 24-08-1938)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “El Sabinal”, ubicada en el Cerralvo, Estado de Nuevo León. **(D.O.F. 25-08-1938)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “Barranca del Cupatitzio”. **(D.O.F. 02-11-1938)**
- Decreto que declara parque nacional la zona conocida como “Insurgente José María Morelos”, en la región del Temascal, en Morelia, estado de Michoacán. **(D.O.F. 22-02-1939)**
- Decreto que declara parque nacional el cerro de “Sacromonte”, en Amecameca, Estado de México. **(D.O.F. 29-08-1939)**
- Decreto que declara parque nacional las “Cumbres de Majaica”, en el estado de Chihuahua. **(D.O.F. 01-09-1939)**



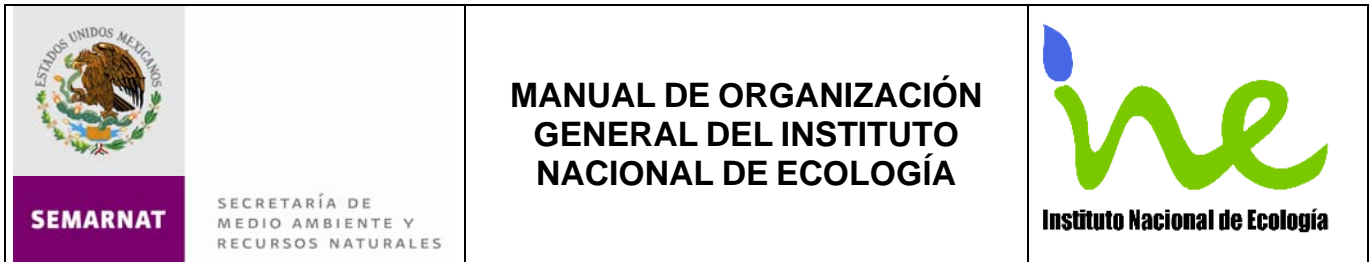
- Decreto que declara parque nacional “Cumbres de Monterrey”, a los terrenos que rodean dicha población. **(D.O.F. 24-11-1939)**
- Decreto que declara parque nacional “Pico de Tancítaro”, los terrenos que en el mismo delimita al estado de Michoacán. **(D.O.F. 27-07-1940)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de “Bosenchevé”, en los estados de México y Michoacán. **(D.O.F. 01-08-1940)**
- Decreto que declara parque nacional, “El Lago de Camécuaro”, en Tangancícuaro, estado de Michoacán. **(D.O.F. 08-03-1941)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de “Desierto del Carmen o Nixcongo”, los terrenos que circundan al convento del Carmen en Tenancingo, Estado de México. **(D.O.F. 10-10-1942)**
- Decreto que declara parque nacional con el nombre de “Rayón”, los terrenos conocidos con el nombre de “El Gallo”, ubicados en el municipio de Tlalpujahuá, estado de Michoacán. **(D.O.F. 29-08-1952)**
- Decreto que declara parque nacional la región conocida como “Lagunas de Monté bello”, ubicada en la Independencia y la Trinitaria, estado de Chiapas. **(D.O.F. 16-12-1959)**
- Decreto que declara zona de reserva natural y refugio de la fauna, a la “Isla Contoy”, estado de Yucatán. **(D.O.F. 08-02-1961)**
- Decreto por el que se declara zona de reserva natural y refugio para la fauna silvestre, la isla conocida como “Isla Tiburón”, situada en el Golfo de California. **(D.O.F. 15-03-1963)**
- Decreto que declara zona de reserva natural y refugio de aves a la “Isla Rasas”, estado de Baja California. **(D.O.F. 30-05-1964)**
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tulijah, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican. **(D.O.F. 12-01-1978)**
- Decreto por el que se establece una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas del Golfo de California. **(D.O.F. 02-08-1978)**
- Decreto que por causa de interés público se establece zona protectora forestal y de refugio faunístico la región conocida con el nombre de “Volcán de San Martín”, en el lugar denominado los Tuxtles, estado de Veracruz. **(D.O.F. 20-03-1979)**



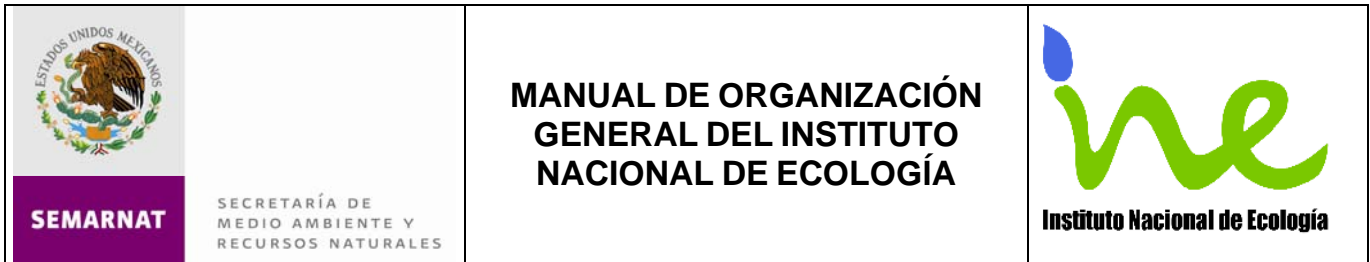
- Decreto por el que por causa de interés público y con carácter de permanente, se establece zona de refugio faunístico el área conocida como “Río Lagartos”, ubicada en los municipios de San Felipe Río Lagartos y Tizimín, estado de Yucatán. **(D.O.F. 26-06-1979)**
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal en la región conocida como “La Michiliá”, así como la reserva integral de la biosfera, en el área de 35 mil hectáreas, ubicada en el estado de Durango. **(D.O.F.18-07-1979)**
- Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal en la región conocida como “Mapimí”, así como la reserva integral de la biosfera y refugio faunístico, en una superficie de 20 mil hectáreas, ubicada en el estado de Durango. **(D.O.F. 19-07-1979)**
- Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente se establece zona de refugio faunístico al área conocida como “Ría Celestum”, ubicada en las localidades de Punta Boxcohuo y San Isidro Miramar, en los municipios de Celestum y Calkinó, en los estados de Yucatán y Campeche. **(D.O.F. 19-07-1979)**
- Decreto por el que se modifica el Diverso del 6 de diciembre de 1971, declarándose como Zona de Refugio para Ballenas y Ballenatos, las aguas del complejo Laguna Ojo de Liebre, ubicado en Baja California. **(D.O.F. 28-03-1980)**
- Decreto que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y de refugio de la fauna silvestre la región conocida como “Sierra de Santa Martha”, localizada en los municipios de Sotepapan y Mecayapan, estado de Veracruz. **(D.O.F. 28-04-1980)**
- Decreto que por causa de interés público se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre en la región conocida como “Cascada de Agua Azul”, localizada en el municipio de Tumbala, estado de Chiapas. **(D.O.F. 29-04-1980)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “El Veladero”, el área que corresponde a los terrenos que constituyen el anfiteatro de Bahía de Acapulco, estado de Guerrero. **(D.O.F. 22-07-1980)**
- Decreto por el que se declara parque nacional a “La Isla Isabel”, ubicada frente a las costas del estado de Nayarit. **(D.O.F. 08-12-1980)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Cañón del Sumidero”, expropiándose una superficie de 217.894,190.00 m², en el estado de Chiapas. **(D.O.F. 08-12-1980)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Cascada de Bassaseachic”, un área de 58, 028. 513.00 m², ubicada en el municipio de Ocampo, estado de Chihuahua. **(D.O.F. 02-02-1981)**



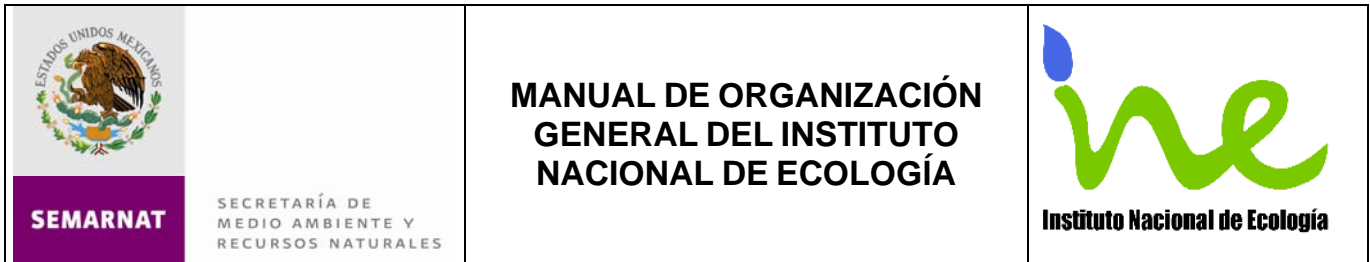
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Tulum”, una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 23-04-1981)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Palenque”, con una superficie de 1,761-95-01.22 hectáreas, en el estado de Chiapas. **(D.O.F. 20-07-1981)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “Tula”, el área descrita en el mismo, en el estado de Hidalgo. **(D.O.F. 27-07-1981)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “El Chico”, con una superficie de 2,739-02-63 hectáreas, localizada en la Sierra de Pachuca, Hidalgo. **(D.O.F. 13-07-1982)**
- Decreto por el que se declara parque nacional con el nombre de “El Cimatario”, un área de 2, 447-87-40 hectáreas, en el estado de Querétaro. **(D.O.F. 21-07-1982)**
- Decreto por el que se establece zona de protección forestal y faúnica, la región conocida como “Selva de Ocote”, en el municipio de ciudad del Maíz, estado de San Luis Potosí. **(D.O.F. 20-10-1982)**
- Decreto por el que se declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicada en los municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. **(D.O.F. 20-03-1986)**
- Decreto por el que por causa de interés público se establece zona de reserva y refugio silvestre, así como área natural protegida para los fines de la migración, invernación y reproducción de la mariposa monarca, en los estados de Michoacán y México. **(D.O.F. 09-10-1986)**
- Decreto por el que, por ser de orden e interés público, se declara la reserva de la biósfera “Sierra de Manantlán”, como área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, reservación y restauración de sus condiciones ambientales, con una superficie de 139, 577-12-50 hectáreas, ubicadas en los municipios de Autlán, Cuautitlán, Casimiro Castillo, Tolimán y Tuxcacuesco en el estado de Jalisco, y Minatitlán y Comala en el estado de Colima. **(D.O.F. 23-03-1987)**
- Decreto por el que se declara parque nacional, con el nombre de “Dzibilchamtún”, con una superficie de 539-43-92.68 hectáreas, ubicada en el municipio de Mérida, estado de Yucatán. **(D.O.F. 14-04-1987)**
- Decreto por el que se declara reserva de la biosfera la zona conocida como “El Viscaíno”, ubicada en el municipio de Mulegé, en el estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 08-12-1988)**



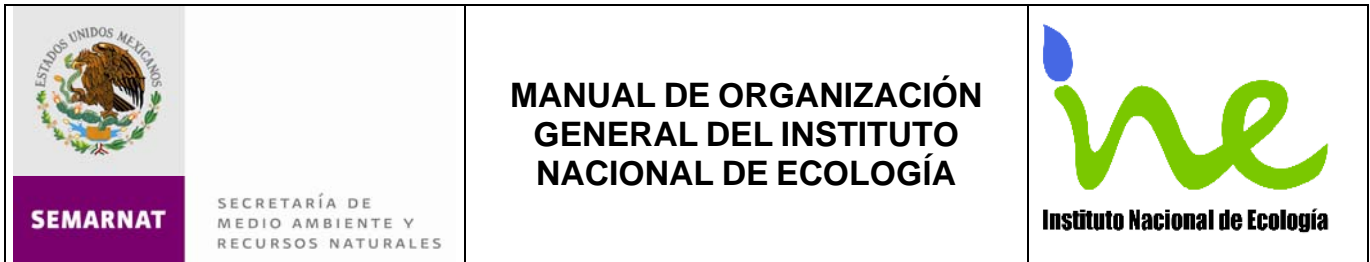
- Decreto por el cual se declara reserva de la biosfera “Calakmul” ubicada en los municipios de Champotón y Hopelchem, estado de Campeche. **(D.O.F. 23-05-1989)**
- Decreto por el que se declara el establecimiento de la reserva de la biosfera denominada “El Triunfo”, ubicada en los municipios de Acacoyagua, Ángel Albino Corzo, La Concordia, Mapaztepec, Villacorzo Pijijiapán y Siltepec, estado de Chiapas. **(D.O.F. 13-03-1990)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida en la categoría de monumento natural, “El Cerro de la Silla”, ubicada en los municipios de Guadalupe y Monterrey, en el estado de Nuevo León. **(D.O.F. 26-04-1991)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como “Pantanos de Centla”, con una superficie de 302, 706-62-50 hectáreas, ubicada en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, estado de Tabasco. **(D.O.F. 06-08- 1992)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida “Lacan-Tun” con una superficie de 61,873-96-02.5 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de monumento natural la zona conocida como “Bonampak”, con superficie de 4,357-40-00 hectáreas ubicada en el municipio de Ocosingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de monumento natural la zona conocida como “Yaxchilán”, una superficie de 2, 621-25-23 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de la flora y fauna silvestres, la región conocida como “Chan-Kin”, con superficie de 12, 184-98-75 hectáreas, ubicada en el municipio de Ocosingo, estado de Chiapas. **(D.O.F. 21-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida como “Sistema Arrecifal Veracruzano”, ubicada frente a las costas de los municipios de Veracruz, Boca de Río y Alvarado, en el estado de Veracruz, con una superficie de 52,238-91-50 hectáreas. **(D.O.F. 24-08-1992)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California en los municipios de Mexicali Baja California, de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Estado de Sonora. **(D.O.F. 10-06-1993)**



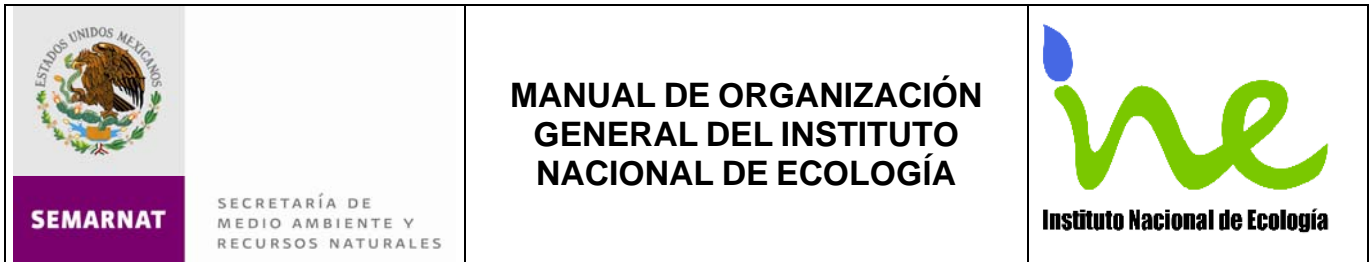
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como “El Pinacate y Gran Desierto de Altar”, ubicada en los municipios de Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, estado de Sonora. **(D.O.F. 10-06-1993)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como “Chamela-Cuixmala”, ubicada en el municipio de La Huerta, estado de Jalisco. **(D.O.F. 30-11-1993)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región conocida como “Archipiélago de Revillagigedo”, integrada por cuatro áreas: isla San Benedicto, isla Clarión o Santa Rosa, isla Socorro o Santo Tomás e isla Roca Partida. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región conocida como “Sierra la Laguna”, ubicada en los municipios de La Paz y los Cabos, estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región conocida como “Sierra de Abra Tanchipa”, ubicada en los municipios de Ciudad Valles Itamuín, estado de San Luis Potosí. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la región conocida como “Arrecife Alacranes”, ubicada frente a la costa del municipio de Progreso, en el estado de Yucatán. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Laguna de Términos”, ubicada en los municipios de Carmen Palizada y Champotón estado de Campeche. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Yum Balam”, ubicada en el municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 06-06-1994)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Cuatrociénegas”, con una superficie de 84,347-47-00 hectáreas, localizada en el municipio del mismo nombre, en el estado de Coahuila. **(D.O.F. 07-11-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Maderas del Carmen”, con una superficie de 208,381-15-00 hectáreas, ubicada en los municipios de Múzquiz, Villa Acuña y Ocampo, en el estado de Coahuila. **(D.O.F. 07-11-1994)**



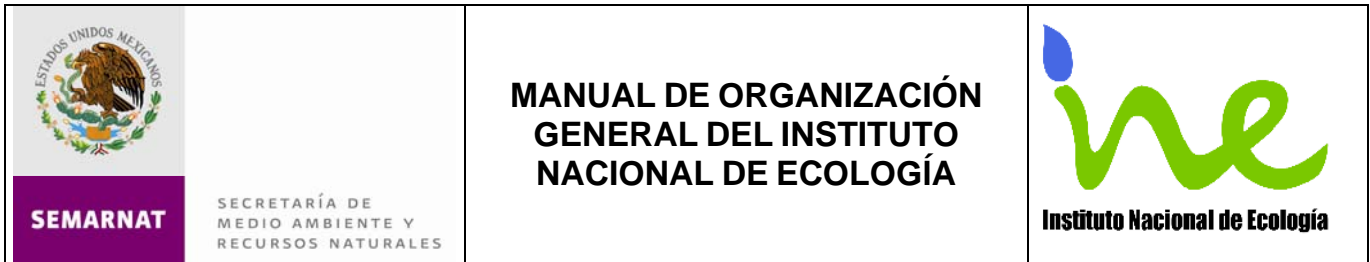
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como “Cañón de Santa Elena”, con una superficie de 277,209-72-12.5 hectáreas, ubicada en los municipios de Manuel Benavides y Ojinaga, en el estado de Chihuahua. **(D.O.F. 07-11-1994)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino Nacional, la zona conocida como “Cabo Pulmo”, ubicada frente a las costas del municipio de los Cabos, en el estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 06-06-1995)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada “La Sepultura”, localizada en los municipios de Villa Corzo, Villa Flores, Jiquipilas, Cintalapa, Arriaga y Tonalá, estado de Chiapas, con una superficie de 167,309-86-25 hectáreas. **(D.O.F. 06-06-1995)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como “La Encrucijada”, ubicada en los municipios de Mazapán, Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua, Mapastepec y Pijijiapán, estado de Chiapas, con una superficie de 144,868-15-87.5 hectáreas. **(D.O.F. 06-06-1995)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida como “Bahía de Loreto”, ubicada frente a las costas del municipio de Loreto, estado de Baja California Sur. **(D.O.F. 19-06-1996)**
- Decreto por el que se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como “Banco Chinchorro” ubicada en las costas del municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo con una superficie de 144-360-00-00 hectáreas. **(D.O.F. 19-07-1996)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida como “Arrecifes de Cozumel”, ubicada frente a las costas del municipio de Cozumel, en el estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 19-07-1996)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de parque marino nacional, la zona conocida con el nombre de “Costa occidental de isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc”, ubicada frente a las costas de los municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 19-07-1996)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna silvestres y acuáticas, la región conocida como “Sierra de Álamos-Río Chuchujaqui” ubicada en los municipios de Álamos y Navojoa, en el estado de Sonora. **(D.O.F. 19-07-1996)**



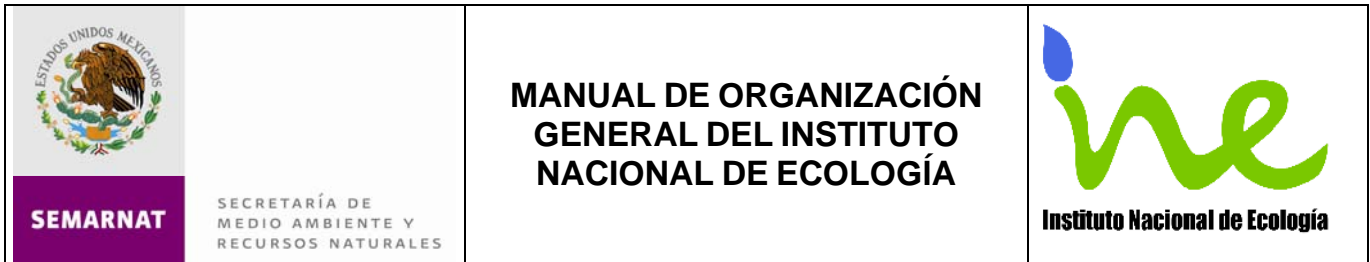
- Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada “Sierra Gorda” localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros. **(D.O.F. 19-05-1997)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra Gorda localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Querétaro. (Segunda Publicación) **(D.O.F. 11-08-1997)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 9066-63-11 hectáreas. **(D.O.F. 02-02-1998)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecifes de Sian Kaán, ubicada en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas. **(D.O.F. 02-02-1998)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacan-Cuicatlán, ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla. **(D.O.F. 18-09-1998)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Río Lagartos, ubicada en los municipios de San Felipe, Río Lagartos y Tizimín en el Estado de Yucatán, con una superficie total de 60,347-82-71 hectáreas. **(D.O.F. 21-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Estado de Campeche conocida como los Petenes, con una superficie total de 282,857-62-70.6 hectáreas. **(D.O.F. 24-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de monumento natural, la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 1,076-06-38.6 hectáreas. **(D.O.F. 24-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo con una superficie total de 9,006-63.11 hectáreas **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Isla Contoy, y la porción marina que la circunda, con una superficie total de 5,126-25-95 hectáreas. **(D.O.F. 27-05-1999)**



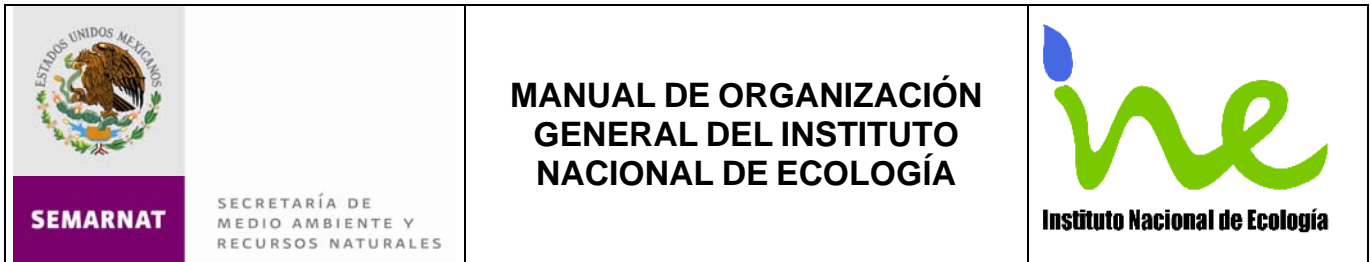
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Arrecifes de Sian Kaán, ubicada en el Estado de Quintana Roo con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas. **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacán-Cuicatlán, ubicada en los estados de Oaxaca y Puebla. **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Huatulco, en el Estado de Oaxaca, con una superficie total de 11,890-98-00 hectáreas. **(D.O.F. 27-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Metzabok, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,368-35-87.5 hectáreas. **(D.O.F. 31-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Naha, ubicada en el Estado de Chiapas, con una superficie territorial de 3,847-41-59.5 hectáreas. **(D.O.F. 31-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Los Tuxtlas, ubicada en los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla Soteapan y Tatahuicapán de Juárez, en el Estado de Veracruz, con una superficie total de 155,122-46-90 hectáreas. **(D.O.F. 31-05-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Sierra Huatla, ubicada en los municipios de Amacuzac, Puente de Ixtla, Jojutla, Tlaquiltenango y Tepalcingo, en el Estado de Morelos, con una superficie total de 59,030-94-15.9 hectáreas. **(D.O.F. 08-09-1999)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato de Guerra y Villada de los Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, y Aporo en el Estado de Michoacán, con un superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas. **(D.O.F. 10-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida con el nombre Cumbres de Monterrey, ubicada en los municipios de Allende, García, Monte Morelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. **(D.O.F. 17-11-2000)**



- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mapimí, ubicada en los municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez en el Estado de Chihuahua y Francisco I Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-17.225 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Mariás, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Barranca de Metztitlán, ubicada en los municipios de Acatlán, de Atotonilco el Grande, del Eloxochitlán, de Huasca de Ocampo, de Metztitlán, de San Agustín de Metzquititlán, de Metepec y de los Zacualtipán de Ángeles, en el Estado de Hidalgo, con una superficie total de 94,042-94-70.18 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Selva el Ocote, ubicada en los municipios de Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jipuilas, en el estado de Chiapas con una superficie total de 101,288-15-12.50 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los Municipios Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní en el estado de Campeche, con una superficie total de 482,33-44-12.545 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de parque nacional, la región conocida como Arrecifes de Xcalak, que se encuentra localizada en la Costa caribe del Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 17,949-45-62.025 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de parque nacional, la región denominada Sierra de Órganos, ubicada en el Municipio Sombrete, en el Estado de Zacatecas, con una superficie total de 1,124-65-61.76 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Meseta de Cacaxtla, ubicada en los municipios de San Ignacio y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con una superficie total de 50,862-31-25 hectáreas. **(D.O.F. 27-11-2000)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooch, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. **(D.O.F. 05-06-2002)**



- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la Isla denominada San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas. **(D.O.F. 13-06-2002)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario a las islas de La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, con una superficie total de 1,981-43-93.200 hectáreas. **(D.O.F. 13-06-2002)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez en el Estado de Chiapas con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas. **(D.O.F. 28-01-2003)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Laguna Madre y Delta del Río Bravo, en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie total de 572,808-60-94.22 hectáreas. **(D.O.F. 14-04-2005)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, la región conocida como Islas Marietas, de Jurisdicción Federal, incluyendo la zona marina que la circunda, localizada en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre en el Estado de Nayarit, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas. **(D.O.F. 25-04-2005)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, exclusivamente la zona marina que circunda al complejo insular conocido como Archipiélago de San Lorenzo, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie total de 58,442-80-45.40 hectáreas. **(D.O.F. 25-04-2005)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Bala'an K'aax, ubicada en los municipios de Othón P. Blanco y José María Morelos, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 128,390-15-54.9 hectáreas. **(D.O.F. 03-05-2005)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Sierra Gorda de Guanajuato localizada en los municipios de Atarjea, San Luís de la Paz, Santa Catarina, Victoria y Xichú, en el Estado de Guanajuato. Sierra Gorda. **(D.O.F. 02-02-2007)**



- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional, exclusivamente la zona marina, de Archipiélago del Espíritu Santo, ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de la Paz Baja California Sur, **(D.O.F. 10-05-2007)**
- Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la zona marina Conocida como Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, comprendiendo la Zona Federal Marítimo Terrestre, correspondiente a la porción de la costa oriental de la península de Baja California, ubicada frente al Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California. Bahía de los Ángeles Canales de Ballenas y salsipuedes. **(D.O.F. 05-06-2007)**

ACUERDOS SECRETARIALES

- Acuerdo que establece como zona de refugio para la protección de la flora y fauna marinas, las aguas comprendidas en "Los Arcos", Jalisco. **(D.O.F. 28-07-1975)**
- Acuerdo que establece como zona de refugio y veda para la protección de la Tortuga Lora Marina, Lepidochelys Kempfi, la comprendida en la Playa Rancho Nuevo, Municipio de Villa Aldama, Tamaulipas. **(D.O.F. 04-07-1977)**
- Acuerdos que delimitan la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero **(D.O.F. 03-09-1981)**

En la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz **(D.O.F. 09-11-1982)**

En la ciudad y puerto de La Paz, Baja California Sur **(D.O.F. 09-11-1982)**

En Puerto Ángel, Oaxaca **(D.O.F. 16-11-1982)**

En la ciudad y Puerto Vallarta, Jalisco **(D.O.F. 19-11-1982)**

En la ciudad de Campeche, Campeche **(D.O.F. 26-11-1982)**

En la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas **(D.O.F. 29-11-1982)**

En la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa **(D.O.F. 29-11-1982)**

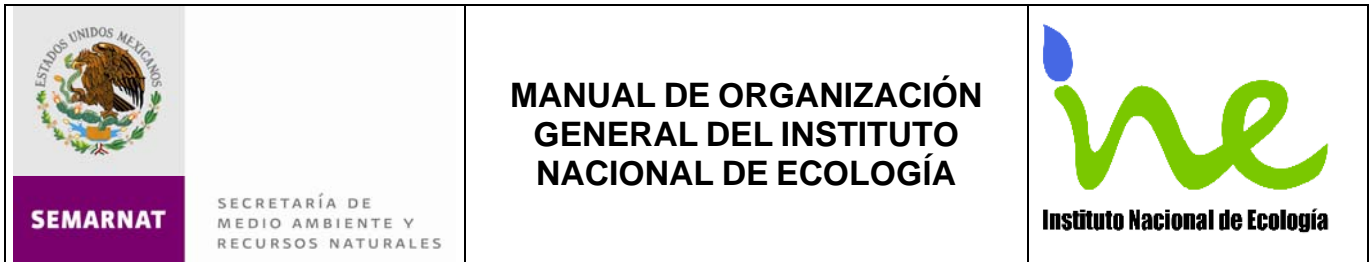
En la ciudad de Manzanillo, Colima **(D.O.F. 29-11-1982)**

En Tijuana, Baja California **(D.O.F. 02-12-1982)**

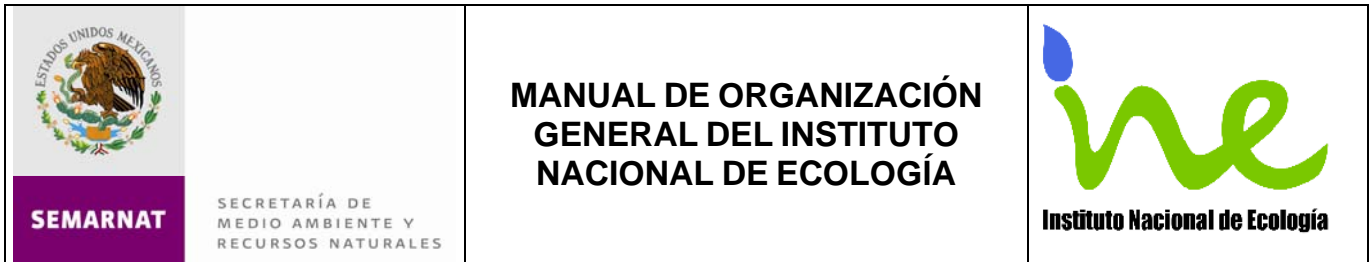
En la ciudad de Ensenada, Baja California **(D.O.F. 08-12-1982)**

En la Playa Miramar de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima **(D.O.F. 04-11- 1987)**

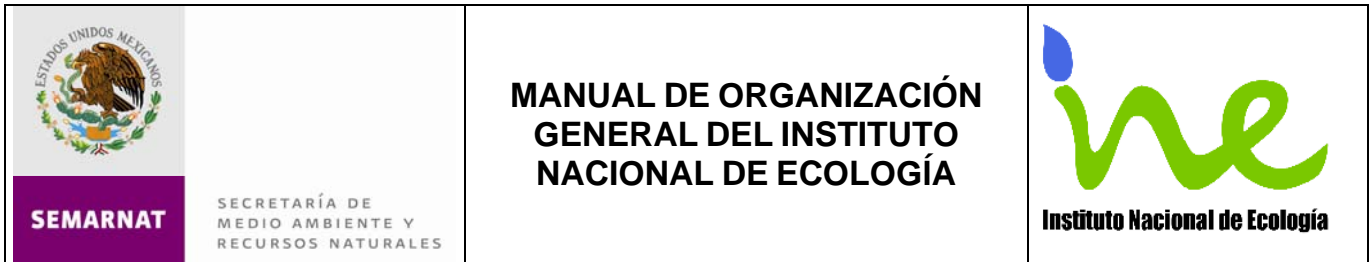
- Acuerdo por el que se autoriza la edición de la gaceta gubernamental denominada "Gaceta Ecológica". **(D.O.F. 29-03-1989)**
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. **(D.O.F. 16-03-1992)**
- Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como órgano consultivo de participación ciudadana. **(D.O.F. 02-03-1993)**



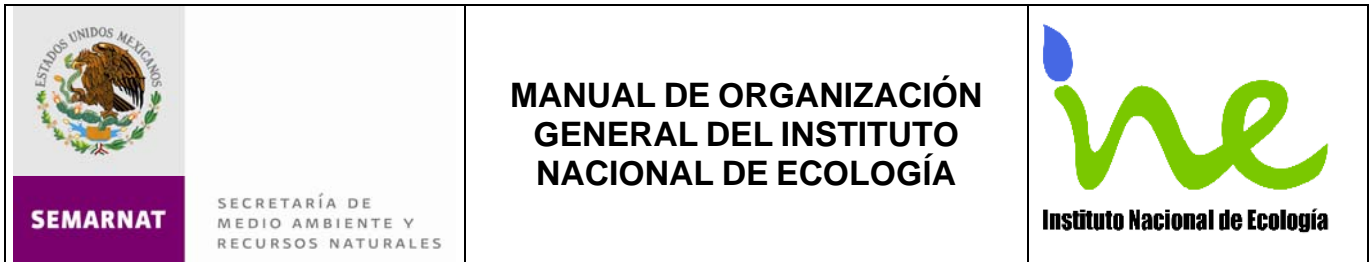
- Acuerdo por el que se establece el premio al Mérito Ecológico, que se otorgará anualmente a persona física o moral mexicana, por sus acciones en pro del equilibrio ecológico. **(D.O.F. 08-04-1993)**
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. **(D.O.F. 02-12-1993)**
- Acuerdo de coordinación para el ordenamiento ecológico de la región denominada Sistema Lagunar Nichupté, Cancún, Q. Roo. **(D.O.F. 05-06-1996)**
- Acuerdo de coordinación que celebran la SEMARNAP, el Edo. de Baja California, y la UNAM con el objeto de transferir al Gobierno del Edo. de Baja California la administración del Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, y a la UNAM como coadyuvante en las acciones que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida. **(D.O.F. 11-02-1997)**
- Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. **(D.O.F. 28-04-1997)**
- Acuerdo por el que se autoriza en todas las zonas de veda o reglamentadas la transmisión de los derechos de agua sin la propiedad de la tierra. **(D.O.F. 11-02-1998)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. **(D.O.F. 29-05-1998)**
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los lineamientos a que deberán sujetarse el Programa de restauración ecológica denominado campaña para evitar el cambio de uso de suelo por los incendios forestales. **(D.O.F. 22-06-1998)**
- Acuerdo por el cual se crea el Centro de Cultura Ambiental. **(D.O.F. 21-12-1998)**
- Acuerdo de la Dirección General del ISSSTE, por el que se expide el Manual Institucional de Prestaciones y Servicio a la Derechohabencia. **(D.O.F.30-12-1998)**
- Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Consultivo Nacional para recuperación de especies prioritarias. **(D.O.F. 23-06-1999)**
- Acuerdo que establecen las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 05-08-1999)**



- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del Subdelegado de Recursos Naturales de la Secretaría en el Distrito Federal, para operar el Registro Forestal, resolver respecto de los trámites de inscripción, modificación, suspensión, revocación y cancelación, y remitir dichos informes a la Unidad Administrativa Central para integrar el Registro Forestal Nacional, así como para expedir las certificaciones correspondientes, conforme a los ordenamientos legales aplicables. **(D.O.F. 14-01-2000)**
- Acuerdo por el que se delegan facultades en favor del titular del órgano desconcentrado Instituto Nacional de Ecología, las facultades que en favor de la suscrita otorgan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(D.O.F. 13-03-2000)**
- Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 13-10-2000 y posteriores modificaciones)**
- Acuerdo por el cual se dan a conocer disposiciones relativas al uso del nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de su anterior denominación **(D.O.F. 07-02-2001)**
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, como una comisión intersecretarial de carácter permanente. **(D.O.F. 07-02-2001)**
- Acuerdo por el que se crea la Coordinación General Plan Puebla – Panamá. **(D.O.F. 05-06-2001)**
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 25-06-2001)**
- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 554,682.39m² de la zona federal marítimo terrestre, localizada en las Islas Contoy, Municipio de Isla Mujeres, estado de Quintana Roo, con el objeto de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales y Protegidas la utilice para la conservación, investigación y protección del Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Isla Convoy. **(D.O.F. 09-07-2001)**
- Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la superficie de 8,374.04 m² de la zona federal marítimo terrestre, localizada en la Bahía de Los Ángeles, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con el objeto de utilizarla para la construcción de una estación de campo para el fortalecimiento de las actividades de la Dirección de la Zona de Reserva y Refugio y las Aves Migratorias y Fauna Silvestre de las islas del Golfo de California. **(D.O.F. 02-08-2001)**



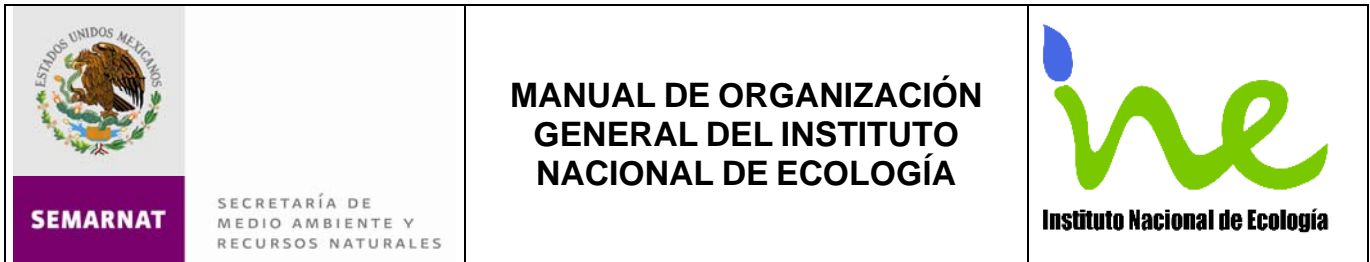
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos, instructivos y requisitos para realizar solicitudes de concesión, permisos, autorizaciones, desincorporación de bienes del dominio público de terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas, así como avisos de invasión de aguas y ejecución de obras de defensa, que deberán utilizar los interesados en usar, aprovechar o explotar superficies de playa, zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marinas. **(D.O.F. 06-08-2001)**
- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento del Comité de Asignación de Bienes del Sector Público. **(D.O.F. 23-08-2001)**
- Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza. **(D.O.F. 27-11-2001)**
- Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado. **(D.O.F. 05-12-2001)**
- Acuerdo secretarial mediante el cual se recategoriza la reserva Forestal Nacional y Zona de Refugio de la Fauna Silvestre Tutuaca, como Área de Protección de Flora y Fauna Tutuaca, ubicada en el Estado de Chihuahua. **(D.O.F. 27-12-2001)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos que deberán utilizar los interesados en realizar trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Federalización y Descentralización de Servicios Forestales y de Suelo. **(D.O.F. 07-01-2002)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos y el Manual de Procedimientos para obtener el certificado fitosanitario de los productos y subproductos forestales, cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 10-01-2002)**
- Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes y avisos de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones que podrán utilizar las personas físicas y morales interesadas en usar, explotar o aprovechar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. **(D.O.F. 16-01-2002)**
- Acuerdo mediante el cual se crea el Comité Interno de Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 22-01-2002)**
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del programa de Desarrollo Institucional Ambiental **(D.O.F. 13-03-2002)**



- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica, en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 13-03-2002)**
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa de Desarrollo Forestal. **(D.O.F. 14-03-2002)**
- Acuerdo que establece las reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Planeación Forestal Comerciales –PRODEPLAN. **(D.O.F. 14-03-2002)**
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Regional Sustentable. **(D.O.F. 14-03-2002)**
- Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales –FONDEN. **(D.O.F. 15-03-2002)**
- Acuerdo por el que se establece como área de refugio para proteger a las especies de grandes ballenas de los subórdenes Mysticeti y Odontoceti, las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. **(D.O.F. 24-05-2002)**

ACUERDOS

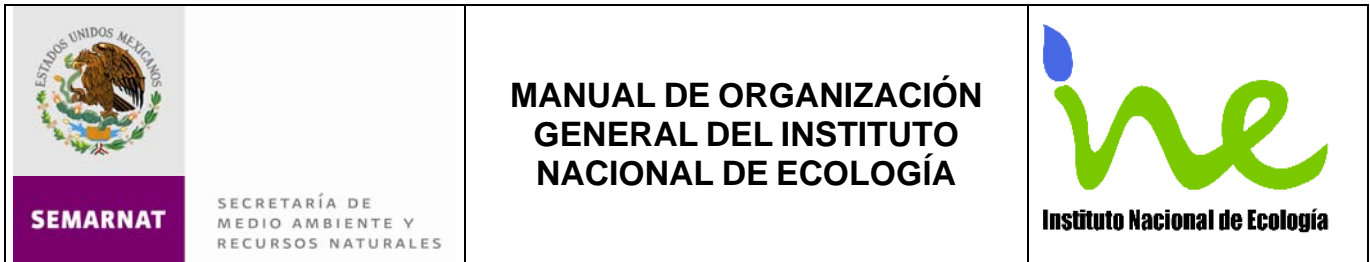
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas previas a su revisión quinquenal. **(D.O.F. 23-04-2003)**
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 30-12-2003)**
- Acuerdo mediante el cual se establece el área de refugio para la protección de la vaquita (Phocoena Virus). **(D.O.F. 08-09-2005)**
- Programa de protección de la vaquita dentro del área de refugio ubicada en la porción occidental del Alto Golfo de California. **(D.O.F. 29-12-2005)**
- Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad para normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **(D.O.F. 02-01-2006)**



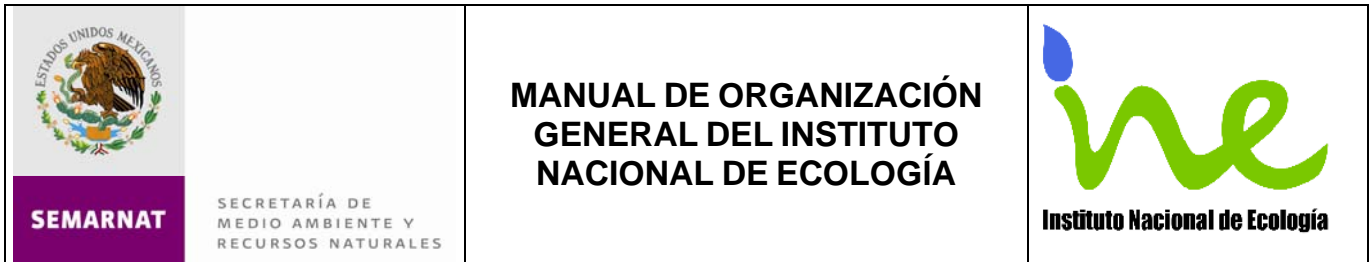
- Acuerdo por el que se adicionan y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 14-05-2006)**
- Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2007. **(D. O. F. 28-02-2007)**
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la puesta a disposición y entrega de inmuebles federales a la Secretaría de la Función Pública por parte de las instituciones destinatarias. **(D.O.F. 30-03-2007)**

ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN

- Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Marina, de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Pesca; El Ejecutivo del estado de Nayarit y las Universidades Nacional Autónoma de México y Autónoma de Nayarit, para la realización de proyectos de investigación para procurar la protección y el aprovechamiento racional de las especies de la flora y fauna acuáticas de la zona costera del estado de Nayarit y en particular de la Bahía de Banderas. **(D.O.F. 08-10-1993)**
- Acuerdo de Coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar en los municipios costeros del Estado de Chiapas. **(D.O.F. 01-10-1997)**
- Acuerdo de coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Instituto Nacional de Ecología y el Gobierno de Jalisco, el cual tiene por objeto transferir a este último la administración de la zona de protección forestal y única Sierra de Quila. **(D.O.F. 19-12-1997)**
- Convenio específico en materia forestal que celebran la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de Guanajuato. **(D.O.F. 12-05-1998)**
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulege, para el aprovechamiento sustentable de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en los municipios costeros de la Entidad. **(D.O.F. 11-02-1998)**
- Convenio marco de coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos, para la asunción por parte del Gobierno del Estado y sus ayuntamientos del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca. **(D.O.F. 07-10-1999)**



- Acuerdo de Coordinación que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones que apoyen el proceso de evaluación en materia de impacto ambiental. **(D.O.F. 17-01-2000)**
- Publicaciones oficiales en materia de medio ambiente editadas por el Ejecutivo Federal. **(D.O.F. 17-08-2000)**
- Acuerdos para fortalecer las bases y los mecanismos de coordinación de acciones para el cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable, que celebra la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Estado de México. **(D.O.F. 21-01-2001)**
- Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Jalisco, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional. **(D.O.F. 17-10-2001)**
- Acuerdo de coordinación para la evaluación, dictaminación y seguimiento de las solicitudes y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales, así como para el cambio de la utilización de los terrenos forestales, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México. **(D.O.F. 07-12-2001)**
- Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Reforma Agraria, y el Estado de Chiapas, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen el manejo sustentable y la preservación de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas de competencia federal, ubicadas en el Estado de Chiapas, mediante la reubicación de los asentamientos humanos irregulares localizados dentro de dichas áreas naturales. **(D.O.F. 10-12-2001)**
- Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar la modificación, expedición y ejecución del programa de ordenamiento ecológico para la región denominada corredor Cancún-Tulum, ubicada en el Estado de Quintana Roo, que suscriben las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Turismo y el Estado de Quintana Roo. **(D.O.F. 20-12-2001)**
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el objeto de llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo que apoyen el manejo sustentable de la preservación de los recursos naturales del área natural protegida de competencia federal denominada Reserva de la Biosfera de la Sepultura. **(D.O.F. 06-02-2002)**

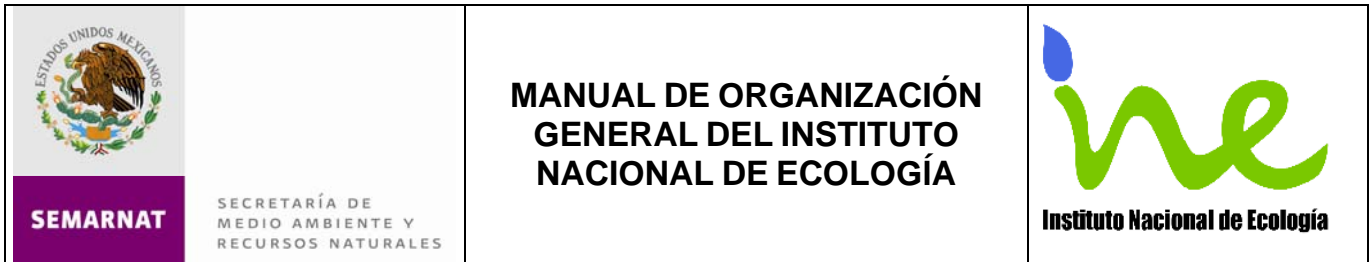


INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

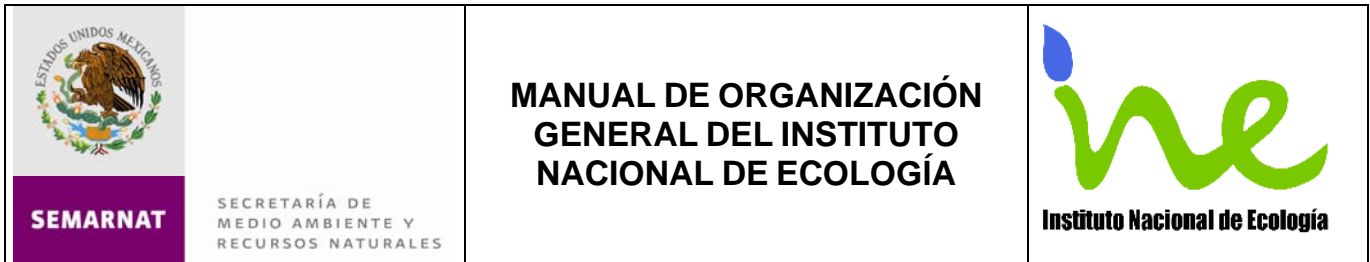
- Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena, Reglamento y Protocolo. Anexo. Adopción: 2 de dic. de 1946. **(D.O.F. 06-12-1949)**
- Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. Adopción: 10 de mayo de 1956. **(D.O.F. 20-07-1956)**
- Convención sobre la Plataforma Continental. Adopción 29 de abril de 1958. **(D.O.F. 16-12-1966)**
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. Adopción: 29 de diciembre de 1972. **(D.O.F. 16-07-1975)**
- Convención de Panamá, Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (Sela). Adopción: 17 de octubre de 1975 **(D.O.F. 08-04-1976)**
- Convenio Internacional, relativo a la Intervención en Alta Mar en caso de accidentes que causen contaminación por hidrocarburos. Adopción: Bruselas, 29 de noviembre de 1969. **(D.O.F. 25-05-1976)**
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre **(D.O.F. 06-03-1992)**
- Convenio sobre la Biodiversidad Biológica **(D.O.F. 07-05-1993)**
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. **(D.O.F. 07-05-1993)**
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. **(Aprobación: D.O.F. 08-12-1993; texto integro D.O.F. 20-06-1993)**
- Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación. **(D.O.F. 01-06-1994)**

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

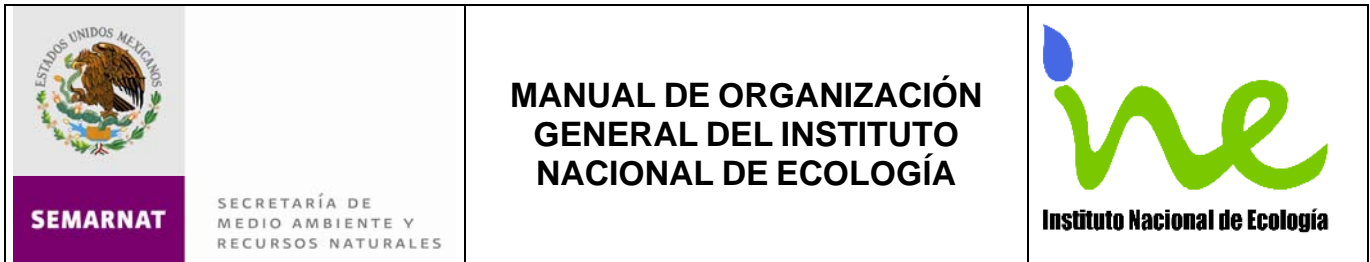
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-ECOL-1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria, actividades agroindustriales, de servicios y tratamiento de aguas residuales a los sistemas de drenaje de alcantarillado urbano o municipal. **(D.O.F. 18-10-1993)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados a los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. **(D.O.F. 13-05-1994)**



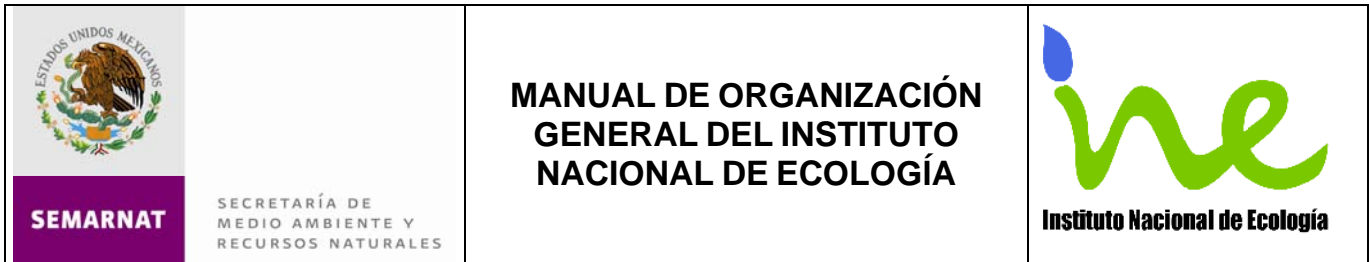
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal. **(D.O.F. 13-05-1994)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-94, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. **(D.O.F. 13-05-1994)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SEMARNAT-1995, que establece las características que deben tener los medios de marqueo de la madera en rollo, así como los lineamientos para su uso y control. **(D.O.F. 01-12-1995)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos. **(D.O.F. 28-05-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte. **(D.O.F. 05-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal. **(D.O.F. 26-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla. **(D.O.F. 26-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico. **(D.O.F. 26-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación. **(D.O.F. 24-06-1996)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. **(D.O.F. 06-01-1997)**



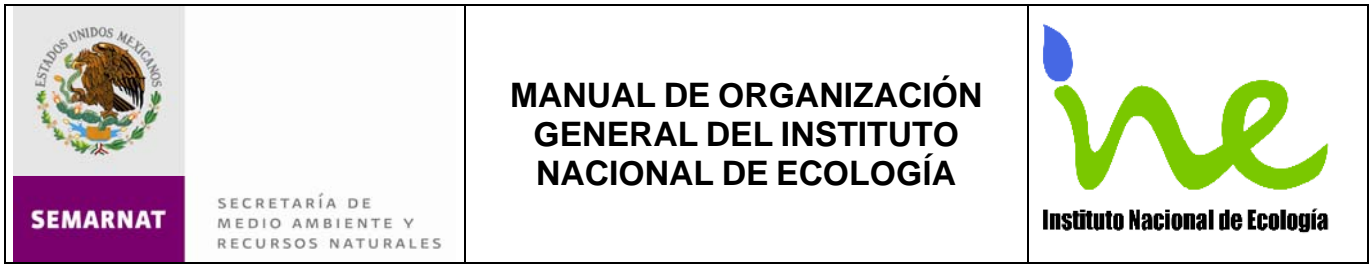
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-CNA-1996, requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. **(D.O.F 03-02-1997)**
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-RECNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos, publicada el 28 de mayo de 1996. **(D.O.F. 06-05-1997)**
- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-RECNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico, publicada el 26 de junio de 1996. **(D.O.F. 13-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. **(D.O.F. 20-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma. **(D.O.F. 28-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas. **(D.O.F. 30-05-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-CNA-1996, requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general. **(D.O.F 08-08-1997)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado. **(D.O.F. 03-06-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos **(D.O.F. 19-10-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-113-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas de potencia o de distribución que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios turísticas. **(D.O.F. 26-10-1998)**



- Norma Oficial Mexicana NOM-114-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se pretende ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios turísticos. **(D.O.F. 23-11-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-115-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación y mantenimiento de pozos petroleros terrestres para exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales, fuera de áreas naturales o terrenos forestales. **(D.O.F. 23-11-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SEMARNAT-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso, que se realicen en derechos de vía terrestre existentes, ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. **(D.O.F. 24-11-1998)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997 que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales. **(D.O.F. 03-02-1999)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelila, transporte y almacenamiento del cerote. **(D.O.F. 27-10-1999)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su habitat. **(D.O.F. 10-01-2000)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-1999, que establece los lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores de las coníferas. **(D.O.F. 25-10-2000)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, protección ambiental -Sistema de Telecomunicaciones por red de fibra óptica - Especificaciones para la plantación, diseño, preparación de sitio, construcción operación y mantenimiento. **(D.O.F. 23-03-2001)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional. **(D.O.F. 20-03-2001)**



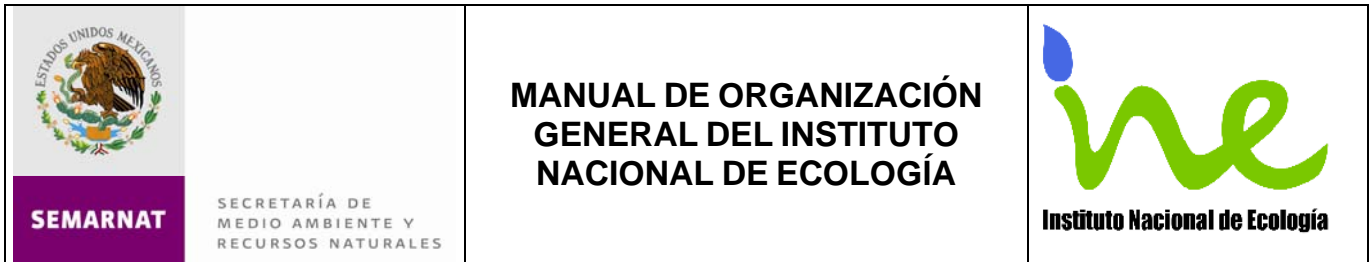
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SEMARNAT-2001, que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo. **(D.O.F. 10-12-2001)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SEMARNAT-2001, que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos. **(D.O.F. 10-12-2001)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de la lista de especies en riesgo. **(D.O.F. 06-03-2002)**
- Norma oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, conservación del recurso agua que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales. **(D.O.F. 17-04-2002)**
- Norma oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudios, muestreo y análisis. **(D.O.F. 31-12-2002)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva. **(D.O.F. 25-07-2003).**
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. **(D.O.F. 10-04-2003)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SEMARNAT-2003, que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del psílido del eucalipto *Glycaspis brimblecombei* Moore. **(D.O.F 31-12-2003)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio. **(D.O.F. 27-08-2004)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-143-SEMARNAT-2003 que establece las especificaciones ambientales para el manejo de agua congénita asociada a hidrocarburos. **(D.O.F 03-03-2005)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA-2004, bienes y mercancías. que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio. **(D.O.F 18-01-2005)**



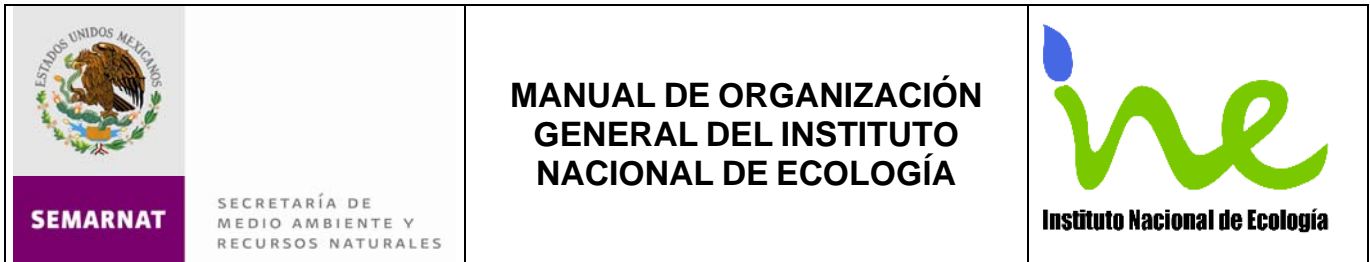
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. **(D.O.F 29-03-2005)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-116-SEMARNAT-2005, que establece las especificaciones de protección ambiental para prospecciones sísmológicas terrestres que realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales. **(D.O.F 07-11-2005)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. **(D.O.F 28-09-2006)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SEMARNAT-2005, que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino. **(D.O.F 28-09-2006)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-149-SEMARNAT-2006, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación, mantenimiento y abandono de pozos petroleros en las zonas marinas mexicanas. **(D.O.F. 31-01-2007)**
- Norma Oficial Mexicana NOM-129-SEMARNAT-2006, redes de distribución de gas natural, que establece las especificaciones de protección ambiental para la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono de redes de distribución de gas natural que se pretendan ubicar en áreas urgentes. **(D.O.F. 17-07-2007)**

OTRAS DISPOSICIONES

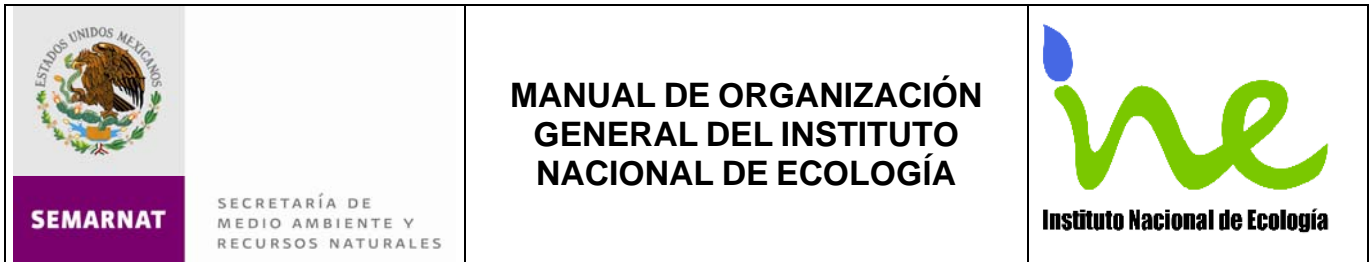
- Lineamientos generales para la elaboración de manuales de organización de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, SHCP. **(de fecha 16-03-1989)**
- Catálogo Oficial de Plaguicidas 1991. **(D.O.F. 19-08-1991)**
- Bases de Coordinación para la utilización de los dispositivos excluidores de tortuga marina en las operaciones de pesca comercial de camarón con redes de arrastre. **(D.O.F. 30-08-1993)**
- Oficio-Circular 721.1.447 a los Oficiales Mayores de las dependencias de la Administración Pública Federal con relación al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, SHCP. **(de fecha 30-04-1993)**
- Convenio de préstamo para el Proyecto Ambiental de la Frontera Norte entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. **(de fecha 10-06-1994)**



- Aviso por el que se informa al público en general, que los estudios realizados para justificar la expedición de la Declaratoria como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región denominada Sierra Gorda, localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Qro, se encuentran a su disposición en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología. **(D.O.F. 31-01-1997)**
- Aviso por el que se da conocer el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna, de la zona conocida como Laguna de Términos, ubicada en los municipios de Carmen, Palizada y Champotón, Camp. con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **(D.O.F. 04-06-1997)**
- Oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones y entidades de la Administración Pública Federal, así como la PGR. En el exterior, deberán reportar sus erogaciones actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo. **(D.O.F. 4-02-1998)**
- Reglas Generales para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación laboral. **(D.O.F. 4-07-1998)**
- Circular 001/98 ISSSTE-FOVISSSTE, modificaciones a la Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **(D.O.F. 14-07-1998)**
- Manual de procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos. **(D.O.F. 10-08-1998)**
- Norma que regula las Jornadas y horarios de labores en la administración Pública Federal. **(D.O.F. 15-03-1999)**
- Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-003-CNA-1996, requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos y NOM-004-CNA-1996, requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos para la extracción de agua y para el cierre de pozos en general, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional del Agua. **(D.O.F. 27-03-2000)**
- Aviso por el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha modificado el Componente del Complejo Insular de Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de manejo del Área Natural Protegida con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, publicado el 18 de abril de 2001. **(D.O.F. 24-07-2001)**



- Aviso por el que se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas naturales Protegidas de competencia de la Federación, SINAP 035 Reserva de la Biosfera Río Celestún, Yucatán y Campeche, SINAP 036 Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, Estado de México y Michoacán, SINAP 037 Reserva de la Biosfera Selva el Ocote, Chiapas, y SINAP 038 Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Baja California Sur. **(D.O.F. 01-08-2001)**
- Declaratoria de rescate de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, otorgadas por la Comisión Nacional del Agua. **(D.O.F. 22-10-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal del arroyo El Cedazo o La Cañada, localizado en la ciudad de Aguas Calientes, Aguas Calientes. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal del arroyo El Cedazo o La Cañada, localizado entre su confluencia con el arrollo Los Adoberos y la avenida de la Convención de 1914 Poniente en la ciudad de Aguas Calientes, Ags. 21 aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Alamar, Jesús María o Tecate, localizado en el Municipio de Tecate, Baja California. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo El Trigo o Cabezas, localizado en el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Agua Fría, localizado en el Municipio de Actopan, Veracruz. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso de demarcación de zona federal de un tramo del arroyo Salsipuedes o Puente de Oro, localizado en el área urbana de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. **(D.O.F. 01-12-2001)**
- Aviso por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, ubicada en los municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatan de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, y se da a conocer un resumen del mismo. **(D.O.F. 19-12-2001)**
- Modificaciones a las Reglas de Operación para los programas de infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión del Agua, publicadas el 6 de abril de 2001. **(D.O.F. 19-03-2002)**
- Aviso mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas que se indican. **(D.O.F. 09-05-2002)**

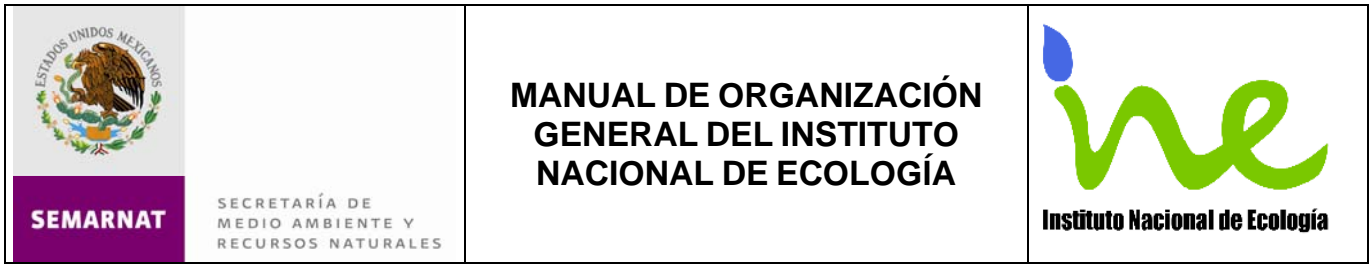


- Lineamientos relativos a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, SHCP/SECOGEF. **Vigente.**
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, SHCP. **(última Reforma D.O.F. 31-12-2004)**
- Oficio Circular 307-A.-1738 del 10 de enero 2007 Tabulador de percepciones para los servidores públicos de Mando y de Enlace de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal **con vigencia a partir del 1° de enero de 2007.**
- Oficio-Circular 408/2007 sobre estructuras. **(31-03-2007)**
- Plan Nacional de Desarrollo. **(D.O.F 31-03-2007)**
- Oficio-Circular por el que simplifica la toma de conocimiento sobre la autorización de nombramiento al amparo del artículo de la Ley del servicio Profesional de carrera. **(D. O. F. 09-04-2007)**
- Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **(D.O.F. 27-04-2007)**
- Manual de Percepciones 2007. **(D.O.F 31-05-2007)**

IV. ORGANOGRAMA DE LA SEMARNAT

IV.ORGANOGRAMA DE LA SEMARNAT

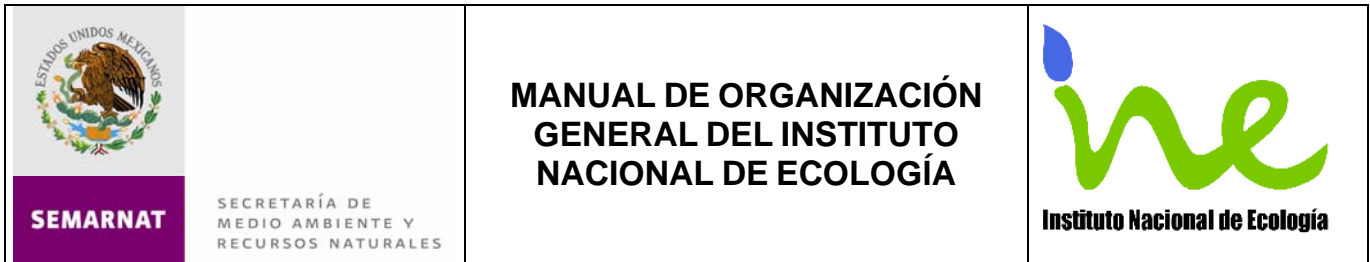
V.- ATRIBUCIONES



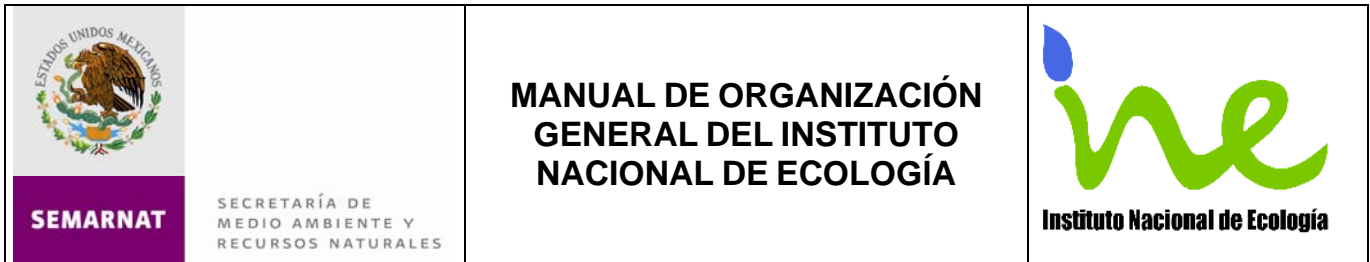
V.- ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 110.- El Instituto Nacional de Ecología estará a cargo de un Presidente y tendrá las atribuciones siguientes:

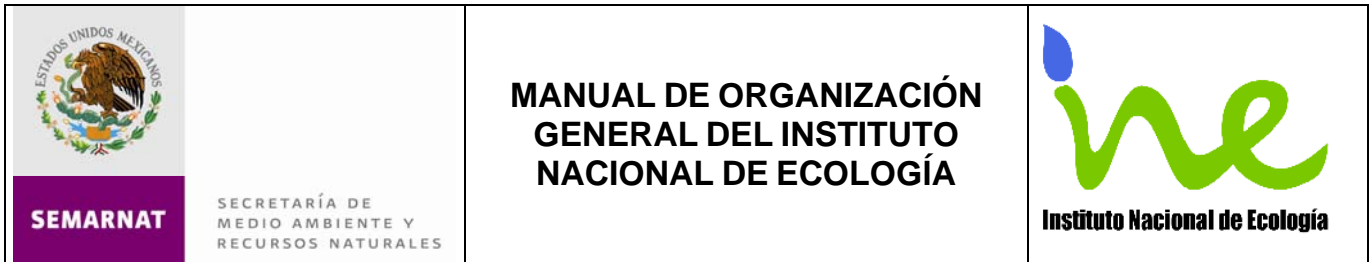
- I. Brindar apoyo técnico y científico a las unidades administrativas de la Secretaría para formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente;
- II. Coordinar, promover y desarrollar la investigación científica para formular y conducir la política general de saneamiento ambiental, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, con la Secretaría de Salud y demás dependencias competentes;
- III. Coordinar, promover y desarrollar la investigación científica para administrar y promover la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de especies y ecosistemas prioritarios, así como de las especies migratorias;
- IV. Coordinar, promover y desarrollar la investigación científica para formular y conducir la política general en materia de prevención y control de la contaminación y manejo de materiales y residuos peligrosos, y evaluación de riesgos ecotoxicológicos;
- V. Elaborar, promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y de transporte, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;
- VI. Formular, en apoyo a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los estudios de ordenamiento ecológico del territorio y regulación ambiental del desarrollo urbano, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades;
- VII. Participar con la Oficialía Mayor en el diseño de instrumentos económicos fiscales, financieros y de mercado vinculados a la política ambiental, con la finalidad de que las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los operen en el ámbito de su competencia, así como crear metodologías y procedimientos para evaluar económicamente al capital natural, a través de los bienes y servicios ambientales que presta, y cooperar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para desarrollar un sistema integrado de contabilidad ambiental y económico;



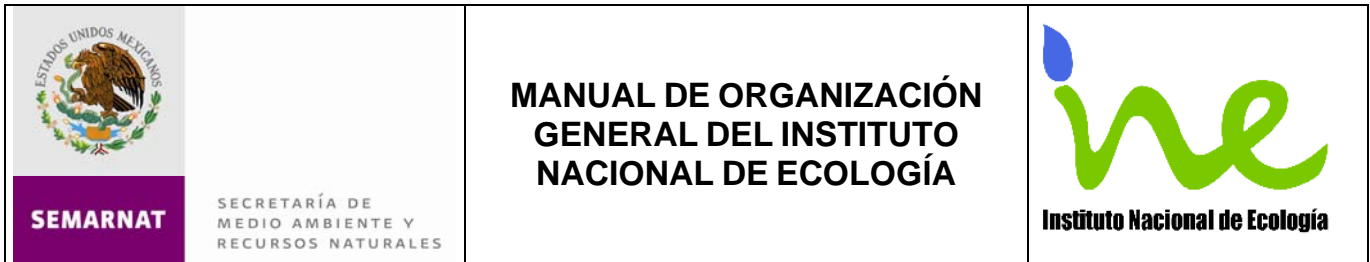
- VIII.** Apoyar técnicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en la aplicación de instrumentos de política ambiental que propicien el desarrollo sustentable;
- IX.** Coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría, en la cuantificación del costo de la contaminación del ambiente y el agotamiento de los recursos naturales provocados por las actividades económicas para calcular el Producto Interno Neto Ecológico;
- X.** Contribuir al diagnóstico de la situación ambiental en relación con los compromisos internacionales, así como al diseño de políticas para cumplir con los mismos, en apoyo a la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XI.** Contribuir al diseño de instrumentos de política ambiental y de aprovechamiento de recursos naturales, así como evaluar, con la participación que corresponda a la Dirección General de Estadística e Información Ambiental y a otras unidades administrativas de la Secretaría y de otras dependencias y entidades, los costos y beneficios económicos, sociales y ambientales de la normatividad ambiental;
- XII.** Proponer al Secretario, fomentar y desarrollar, actividades e iniciativas que en materia ambiental promueva el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás instancias competentes en la materia;
- XIII.** Participar con otras unidades administrativas de la Secretaría, en el diseño de mecanismos de financiamiento que permitan llevar a cabo los proyectos de investigación para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y control de la contaminación, entre otros, en donde intervengan las unidades administrativas de la Secretaría;
- XIV.** Participar en los grupos de trabajo y comités técnicos y científicos creados en el seno de las instancias de coordinación metropolitanas;
- XV.** Participar en la integración y toma de decisiones del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, así como desarrollar estudios científicos que tengan por objeto identificar las especies en riesgo, determinar las especies y poblaciones prioritarias para la conservación y promover la declaración de hábitats críticos y áreas de refugio;
- XVI.** Dar apoyo técnico a los estudios que propongan y justifiquen el establecimiento y recategorización de las áreas naturales protegidas de competencia federal, zonas de restauración, así como la elaboración de los respectivos programas de manejo;



- XVII.** Proponer, impulsar y apoyar técnicamente, la elaboración de normas en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas y especies de vida silvestre, contaminación y calidad ambiental, de colecta de especímenes con fines científicos y de investigación y aprovechamiento para su utilización en biotecnología y acceso a recursos genéticos, y manejo, tránsito y liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- XVIII.** Otorgar apoyo técnico a los programas que se realicen en los centros de investigación de la vida silvestre;
- XIX.** Aplicar y promover programas y proyectos de rescate de la vida silvestre y ecosistemas, basados en la investigación existente y la normatividad vigente en la materia, en cooperación con el Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre;
- XX.** Opinar respecto de las autorizaciones relativas a la colecta e investigación científica sobre especies silvestres y ecosistemas basados en la investigación existente y en la normatividad vigente en la materia, en coordinación con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, así como en todo lo relativo a la seguridad de la biotecnología;
- XXI.** Emitir opiniones relacionadas con el otorgamiento de autorizaciones en materia de aprovechamiento de la vida silvestre con fines de utilización en la biotecnología y acceso a recursos genéticos, y para el manejo, liberación al ambiente y tránsito por el territorio nacional de organismos vivos modificados y organismos genéticamente modificados, así como en todo lo relativo a la seguridad de la biotecnología;
- XXII.** Desarrollar un sistema de bases de datos ambientales, con la intervención que corresponda a la Dirección General de Estadística e Información Ambiental;
- XXIII.** Desarrollar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los sistemas de información geográfica para el ordenamiento ecológico general y regional del territorio nacional y los programas de ordenamiento ecológico marinos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIV.** Participar en iniciativas, comités y consorcios ambientales científicos y de investigación, educación y capacitación, tanto nacionales como internacionales;
- XXV.** Promover el intercambio de científicos con instituciones de investigación y enseñanza media superior y superior, tanto nacionales como internacionales;
- XXVI.** Promover la celebración de convenios y proyectos de colaboración con dependencias e instituciones académicas y de investigación nacionales e internacionales, así como difundir sus resultados;



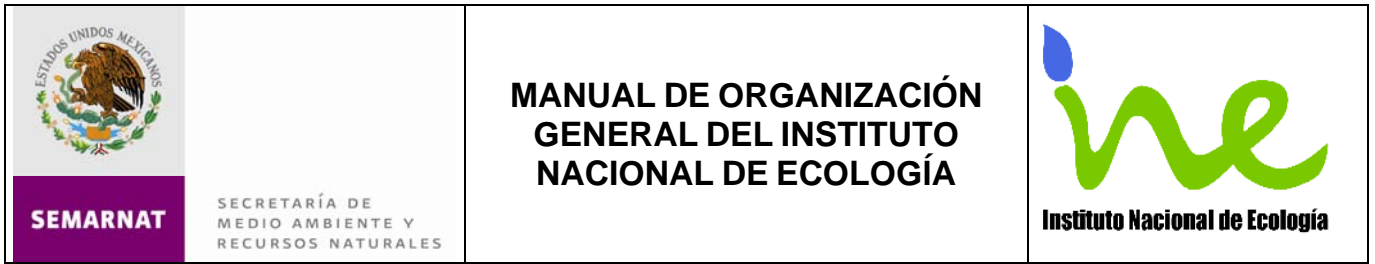
- XXVII.** Organizar, participar y presentar en conferencias y talleres nacionales e internacionales trabajos sobre los estudios científicos, desarrollos normativos y otras experiencias de gestión ambiental relevantes, relacionados con las actividades del Instituto y de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXVIII.** Preparar y publicar libros, publicaciones periódicas, catálogos, manuales, artículos e informes técnicos sobre los trabajos que realice en las materias de su competencia;
- XXIX.** Coordinar, promover y desarrollar la investigación científica para apoyar la política general de la Secretaría en materia de cambio climático;
- XXX.** Elaborar, aplicar y evaluar, de conformidad con los lineamientos legales aplicables, su programa de desarrollo informático;
- XXXI.** Establecer, en coordinación con la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, y la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, los mecanismos para garantizar el acceso del público a los resultados de la investigación ambiental;
- XXXII.** Establecer y operar el Centro Documental de la Secretaría y emitir los lineamientos y criterios de operación que deberán observarse en la prestación de los servicios de consulta pública documental de la dependencia y sus órganos desconcentrados;
- XXXIII.** Difundir los resultados de los proyectos, estudios e investigaciones realizados en el Instituto a través de publicaciones científicas y del Sistema de Bases de Datos Ambientales;
- XXXIV.** Participar en la difusión de la información científica ambiental entre los sectores productivos, gubernamentales y sociales;
- XXXV.** Coadyuvar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable en la promoción y el desarrollo de planes y programas para la formación de especialistas ambientales en instituciones de educación media superior y superior;
- XXXVI.** Diseñar, promover e implementar cursos especializados de capacitación sobre aspectos técnicos, científicos y gerenciales de la gestión ambiental, para el personal operativo y para mandos medios y superiores del Instituto y de otras áreas de la Secretaría, así como para otras instituciones y dependencias, con la participación del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable y la Oficialía Mayor;
- XXXVII.** Diseñar, proponer y fomentar el desarrollo de capacidades de investigación y gestión ambiental en las entidades federativas y los municipios del país en coordinación con las unidades administrativas que le sean adscritas a la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental;



- XXXVIII.** Promover y desarrollar con instituciones académicas y de investigación, la investigación jurídica en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Coordinación General Jurídica;
- XXXIX.** Desarrollar, en colaboración y coordinación con organismos internacionales, investigación científica en los asuntos de su competencia;
- XL.** Diseñar, instrumentar y desarrollar, en coordinación con las Direcciones Generales de Informática y Telecomunicaciones, y de Estadística e Información Ambiental, el programa de informática científica de la Secretaría, incluyendo bases de datos ambientales y biológicos, sistema de información geográfica, registro automatizado de datos ambientales, sistemas computarizados de seguimiento, modelos de simulación ambiental, procesos de gestión ambiental, normatividad informática, innovación tecnológica, así como la integración de un repositorio de sistemas de uso común para la Secretaría;
- XLI.** Aplicar las políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información;
- XLII.** Administrar la biblioteca y hemeroteca de la Secretaría, así como establecer las normas y procedimientos de funcionamiento de los centros de información de la Dependencia y sus órganos desconcentrados;
- XLIII.** Formular, implementar, aplicar, ejecutar, gestionar, evaluar y supervisar los programas y los presupuestos para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel de especialización, incluyendo programas de postgrado en el extranjero en el sector ambiental y en general, en los distintos órdenes de gobierno, así como en los sectores social y privado en las materias de su competencia;
- XLIV.** Promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, que las instituciones de educación superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes, programas y difusión para la formación de especialistas y para la investigación sobre cambio climático;
- XLV.** Establecer vínculos de colaboración con centros e instituciones de investigación establecidos en otros países, así como fomentar la cooperación técnica en temas relacionados con el cambio climático;
- XLVI.** Participar en representación de la Secretaría en foros, proyectos reinvestigación y acuerdos internacionales relacionados con el cambio climático, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XLVII.** Coordinar la elaboración de las comunicaciones nacionales de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como la formulación de estrategias de acción climática, con la participación de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales y de las unidades administrativas de otras secretarías;

- XLVIII.** Promover y coordinar estudios sobre los beneficios compartidos derivados de la aplicación de medidas y estrategias para reducir simultáneamente la emisión de contaminantes tóxicos y de gases de efecto invernadero;
- XLIX.** Promover y coordinar estudios para la actualización, mejoramiento y sistematización permanente del inventario nacional de emisiones de gases efecto invernadero;
- L.** Participar en proyectos y actividades de cooperación internacional con investigaciones sobre cambio climático, en coordinación, cuando corresponda, con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- LI.** Promover y coordinar estudios sobre la evaluación de la mitigación de gases de efecto invernadero, así como sobre la vulnerabilidad y las opciones de adaptación al cambio climático en el país;
- LII.** Dirigir, proponer y desarrollar investigaciones referentes a organismos genéticamente modificados;
- LIII.** Proponer al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología elementos para la formulación del programa de desarrollo de la bioseguridad y la biotecnología;
- XLV.** Proponer, en el ámbito de su competencia, los elementos que deban integrarse a las políticas ambientales de la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Plantación y Política Ambiental, y
- LV.** Las demás que le confiera el Titular de la Secretaría, las que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas, así como las que correspondan a las unidades Administrativas a su cargo.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

D00. Presidencia del INE

Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas

Dirección General de Investigación Sobre la Contaminación Urbana y Regional

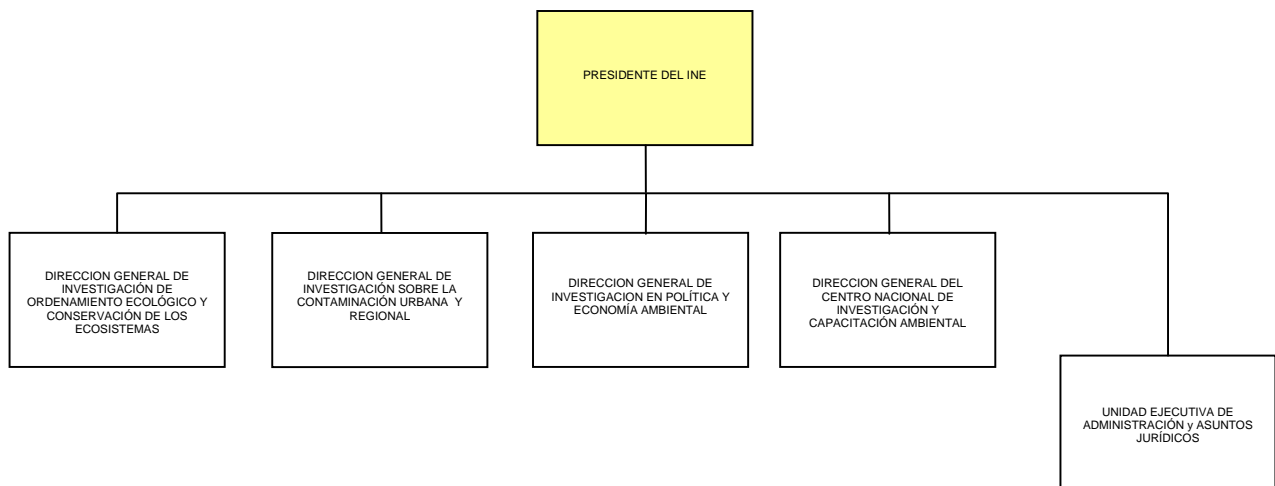
Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental

Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental

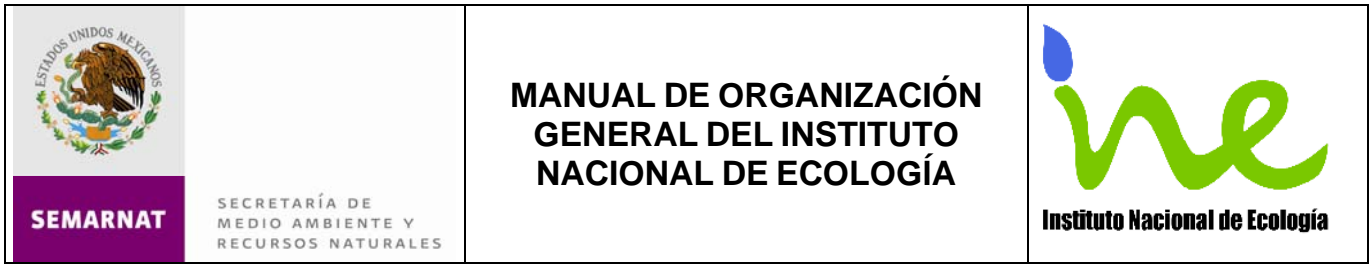
Unidad Ejecutiva de Administración y Asuntos Jurídicos

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA

VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA



VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS



VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

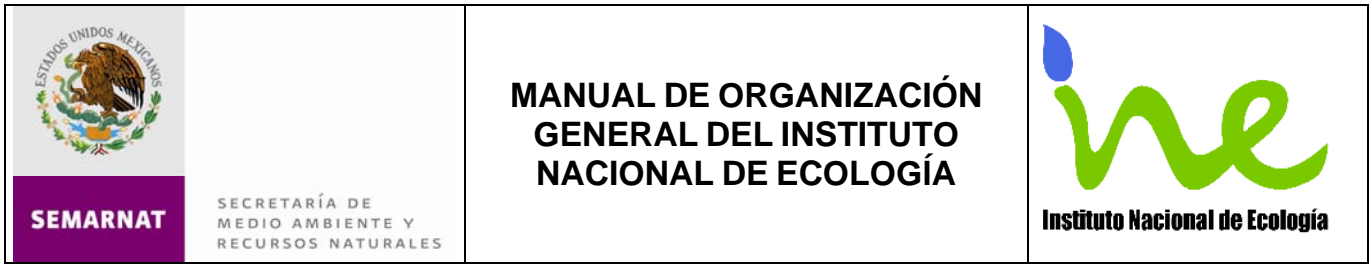
PRESIDENCIA DEL INE

OBJETIVO:

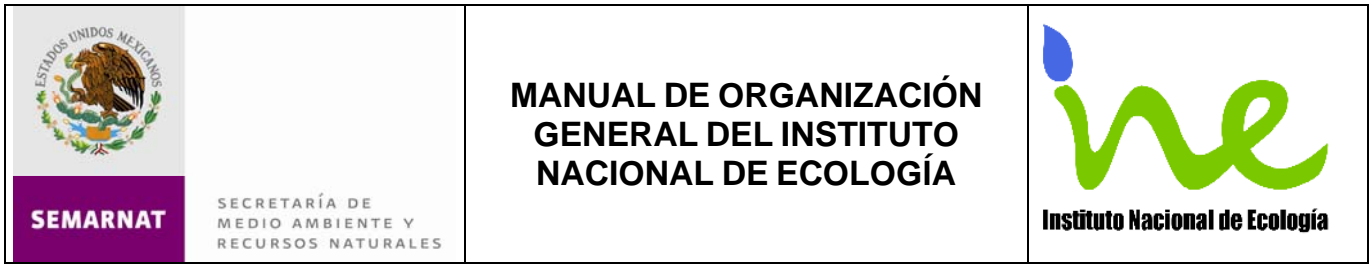
Generar, integrar y difundir conocimiento e información a través de investigación científica aplicada y el fortalecimiento de capacidades, para apoyar la formulación de política ambiental y la toma de decisiones que promuevan el desarrollo sustentable.

FUNCIONES:

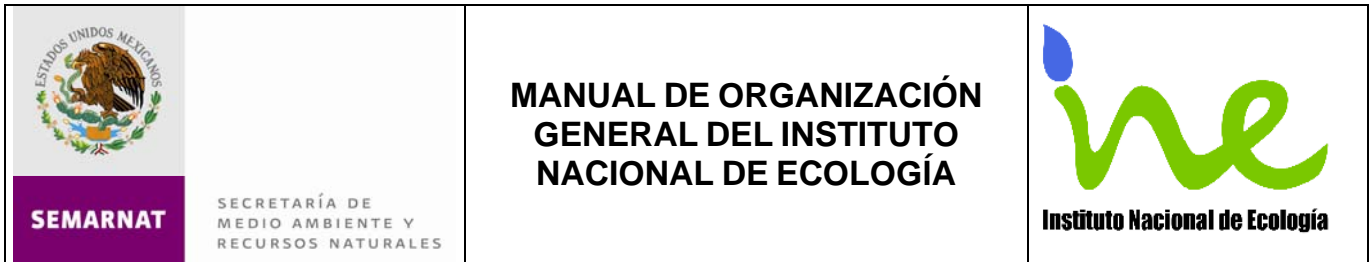
- Instrumentar el apoyo técnico y científico para el Secretario y las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para formular, conducir y evaluar la política ambiental en materia de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente.
- Coordinar, generar y difundir conocimiento e información sobre cambio climático a través de la información científica aplicada y el fortalecimiento de capacidades apoyando la formulación de la política ambiental nacional y coadyuvar con las actividades regionales y con la toma de decisiones que promuevan el desarrollo sustentable.
- Coadyuvar al cumplimiento de los compromisos adquiridos por México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático y ante la comunidad internacional.
- Coordinar la generación y difusión de la investigación en materia de bioseguridad; emitir opiniones relacionadas con la evaluación de los riesgos y conducir el monitoreo para la liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados.
- Proponer, conducir y orientar la investigación aplicada sobre el ordenamiento ecológico ambiental para el análisis sistematizado y georreferenciado del territorio, jerarquizando fundamentos técnicos y científicos para la formulación y propuesta de estudios, con el objeto de alcanzar el aprovechamiento óptimo, responsable y ordenado de los ecosistemas y sus recursos naturales.
- Coordinar el diseño y elaboración de los criterios para el desarrollo de la investigación científica para la conservación de ecosistemas y el manejo sustentable de cuencas hidrográficas.



- Dirigir y orientar el desarrollo, promoción y fomento de la investigación aplicada en materia de políticas públicas y economía ambiental, con el propósito de garantizar la integración de la variable ambiental como política de Estado en las actividades de la vida nacional (gobierno, empresas y sociedad), así como ampliar, complementar y fortalecer los instrumentos de política para asegurar la protección y conservación de los recursos naturales y la reorientación de los procesos productivos a prácticas sustentables.
- Dirigir y orientar el desarrollo, promoción y fomento de la investigación aplicada al conocimiento del capital ecológico del país y su conservación sobre estrategias que permitan el uso y aprovechamiento sustentable.
- Dirigir y orientar el diseño, promoción, coordinación y evaluación de la investigación aplicada de corto y mediano plazo sobre problemas prioritarios nacionales sobre la calidad del aire, para apoyar la toma de decisiones de las autoridades ambientales de los tres órdenes de gobierno, así como establecer criterios y lineamientos para el desarrollo de un sistema de capacitación técnica en esta área específica.
- Conducir y orientar el desarrollo y fomento de la investigación aplicada sobre problemas prioritarios nacionales en materia de sustancias químicas y manejo de residuos peligrosos.
- Coordinar, realizar y difundir investigación científica aplicada sobre contaminación atmosférica, sustancias tóxicas y sus efectos en los ecosistemas y la salud humana para proporcionar sustento técnico en la formulación de política ambiental y la toma de decisiones.
- Generar, integrar y difundir conocimiento científico aplicado a la interacción entre lo biofísico, político y económico con el fin de apoyar el proceso de definición de agenda, análisis, diseño y evaluación de políticas públicas para la toma de decisiones que promuevan el desarrollo sustentable.
- Generar integrar y difundir información y conocimiento así como fortalecer capacidades en los campos de contaminación atmosférica, residuos, sitios contaminados o sustancias tóxicas y organismos genéticamente modificados a través de la investigación científica aplicada, evaluaciones técnicas, monitoreo y caracterización química, física y biológica para apoyar la formulación de política ambiental y la toma de decisiones que promuevan el desarrollo sustentable.
- Dirigir el apoyo, promoción y difusión de los resultados de la información analítica, como base para el desarrollo de la investigación aplicada y la capacitación en aspectos de residuos peligrosos y contaminación atmosférica.



- Aplicar, fomentar y difundir los resultados a través de medios digitales o impresos la investigación aplicada sobre temas ambientales incrementando y fortaleciendo la participación social y el acceso a la información entre los sectores público, social y privado, así como en publicaciones de prestigio reconocido de corte nacional e internacional.
- Contribuir a la identificación de una agenda nacional de investigación ambiental en conjunto con otros Centros de Investigación del país y otras Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Apoyar la generación de conocimiento científico aplicado a través del Fondo Sectorial de Investigación Ambiental en coordinación con CONACYT.
- Administrar la biblioteca y Hemeroteca de la Secretaría, así como establecer las normas y procedimientos de funcionamiento de los demás centros de información de la dependencia y sus órganos desconcentrados.
- Formular, aplicar y evaluar los programas y los presupuestos para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel de especialización, incluyendo programas de posgrado en el extranjero en el sector ambiental y, en general, en los distintos órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado en las materias de su competencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

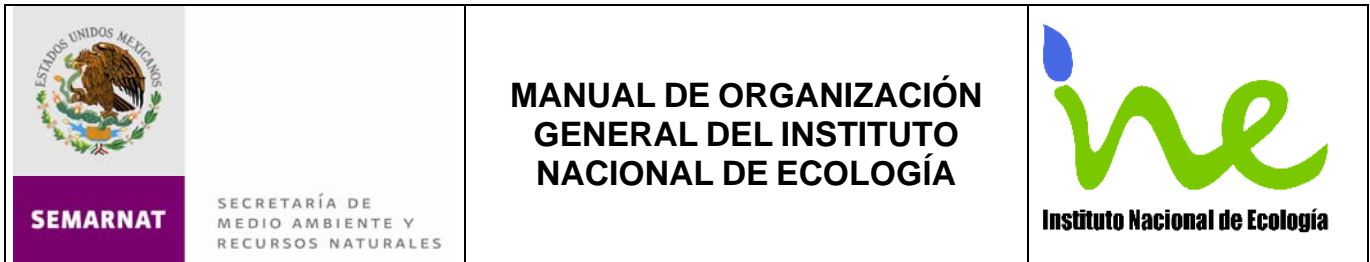
OBJETIVO:

Desarrollar, promover, coordinar y difundir investigación aplicada y brindar apoyo técnico en materia de ordenamiento ecológico, conservación de los ecosistemas, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad, para la toma de decisiones y el fortalecimiento de capacidades, orientados al manejo sustentable de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Dirigir y coordinar el diseño, la realización y la evaluación de la investigación científica aplicada en materia de manejo sustentable de los recursos naturales, con especial énfasis en ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, identificación y recuperación de especies en riesgo, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad.
- Coordinar el apoyo técnico que se brinda a diferentes áreas de la Secretaría, así como a dependencias de los tres niveles de gobierno y los sectores privado, social y académico, en materia de planeación territorial, análisis geográfico de la problemática ambiental, bioseguridad, conservación de ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales en general.
- Coordinar y supervisar la elaboración de opiniones técnicas en materia de bioseguridad, especies de vida silvestre, conservación de ecosistemas, manejo de cuencas hídricas, ordenamiento ecológico y manejo sustentable de los recursos naturales en general.
- Programar y coordinar la generación de datos, bases de datos y cartografía para la planeación territorial y el manejo sustentable de los recursos naturales y la integración de los mismos a los sistemas de información ambiental de la Secretaría.
- Apoyar técnicamente la formulación de políticas públicas y el establecimiento de arreglos institucionales orientados a lograr un equilibrio adecuado entre el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.
- Promover el fortalecimiento de capacidades entre personal de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad, a través de la organización de cursos, talleres, congresos y eventos similares.

- Planear y establecer programas de colaboración e intercambio científico con universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales, públicos y privados, y promover la celebración de convenios y acciones de cooperación técnica, a fin de incrementar el conocimiento técnico y científico sobre el manejo sustentable de los recursos naturales.
- Difundir la información científica y técnica generada en materia de ordenamiento ecológico, conservación de ecosistemas, manejo integral de cuencas hídricas y bioseguridad, a través de publicaciones, información en línea, acceso a bases de datos, presentaciones a tomadores de decisiones así como participación en medios de comunicación y eventos académicos y profesionales.



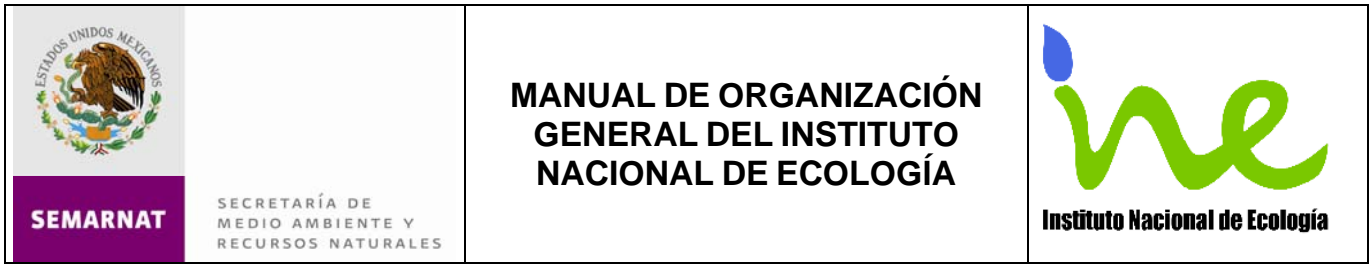
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN URBANA Y REGIONAL

OBJETIVO:

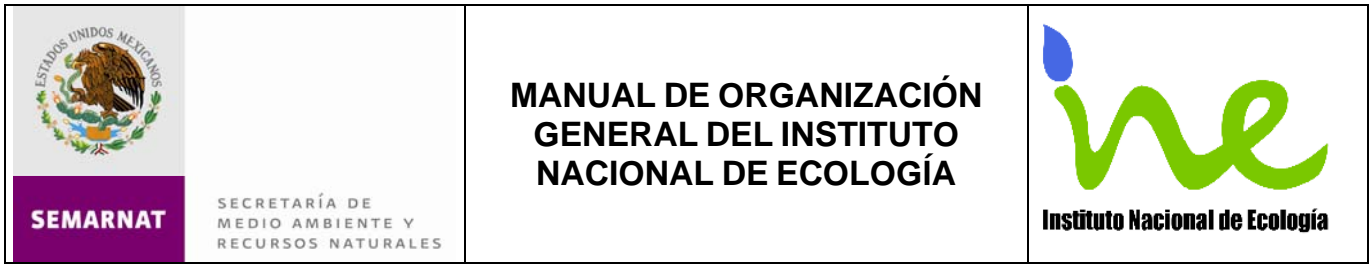
Diseñar, realizar y coordinar proyectos de investigación aplicada sobre contaminación atmosférica y sustancias tóxicas para proporcionar apoyo técnico que contribuya a la construcción de alternativas de prevención, control y mitigación de sus efectos en el ambiente y la salud.

FUNCIONES:

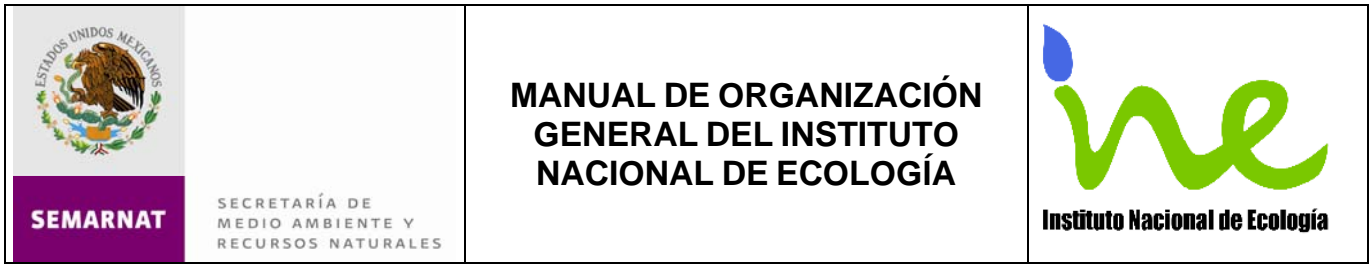
- Establecer y dirigir investigaciones y estudios sobre la contaminación urbana y regional para evaluar el estado del medio ambiente, identificar los agentes causales del deterioro y proponer las alternativas de prevención y control más adecuadas.
- Dirigir estudios de calidad del aire en coordinación con las autoridades federales, entidades municipales y estatales de competencia en la materia.
- Evaluar y difundir investigaciones y proyectos en materia de energías alternativas y de prevención y control de la contaminación del aire y fomentar la aplicación de tecnologías limpias que permitan abatir las emisiones de contaminantes a la atmósfera con la participación de la comunidad científica y académica.
- Establecer e implementar programas de intercambio científico con universidades y centros de investigación, nacionales e internacionales, públicos y privados y promover la celebración de convenios y acciones de cooperación técnica, a fin de incrementar el conocimiento técnico y científico en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica.
- Dirigir y difundir estudios e investigaciones que sustenten la toma de decisiones para la prevención y minimización de riesgos ambientales, ocasionados por la exposición a plaguicidas y sustancias tóxicas.
- Promover y dirigir en coordinación con dependencias gubernamentales, las actividades de recopilación de información, tratamientos y análisis de datos, presentación de resultados y difusión que conduzca la investigación del Inventario Nacional de Fuentes de Emisión del Aire de Contaminantes Criterio.
- Dirigir y coordinar estudios sobre los beneficios compartidos derivados de la aplicación de medidas y estrategias para reducir simultáneamente la emisión de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero.



- Dirigir estudios para definir las tendencias especiales y temporales sobre contaminación atmosférica a escala nacional.
- Dirigir estudios a determinar los efectos de la contaminación ambiental en los ecosistemas, apoyar a la Secretaría de Salud en los correspondientes a la salud humana, así como difundir sus resultados.
- Participar en el diseño, realización y evaluación de estudios acordados en las instancias de coordinación de las zonas conurbadas, en materia de calidad del aire.
- Promover, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, que las instituciones de educación superior y los organismos dedicados a la Investigación científica y tecnológica, desarrollen planes, programas y difusión para la información de especialistas y para la investigación sobre contaminación atmosférica, ecotoxicología, evaluación de riesgos y salud ambiental.
- Establecer vínculos de colaboración con centros e instituciones de Investigación establecidos en otros países y fomentar la cooperación técnica en temas relacionados con la contaminación del aire, sustancias químicas tóxicas, residuos peligrosos, evaluación de riesgos, ecotoxicología y la salud ambiental.
- Participar, en representación de la Secretaría, en foros, proyectos de investigación y acuerdos internacionales relacionados con la salud ambiental, la contaminación atmosférica y la seguridad química, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.
- Participar en proyectos y actividades de cooperación internacional con investigaciones sobre calidad del aire, sobre el manejo adecuado de sustancias químicas y de residuos peligrosos, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales.
- Proponer y evaluar proyectos de investigación sobre toxicología ambiental y de exposición personal, en colaboración con la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental.
- Realizar estudios sobre análisis comparativo de riesgos para apoyar a las áreas de la Secretaría en el establecimiento de prioridades ambientales.
- Desarrollar y operar sistemas y bases de datos sobre contaminación y deterioro ambiental, en colaboración con la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental.



- Participar con la Dirección General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental, en la elaboración y conducción de los programas de investigación en materia de contaminación atmosférica y manejo de materiales, sustancias y residuos peligrosos.
- Promover y coordinar los estudios para la actualización de los factores de emisión y de los patrones de actividades.
- Promover y coordinar el mantenimiento y mejoramiento de la base de datos de los subsistemas de aseguramiento de calidad.



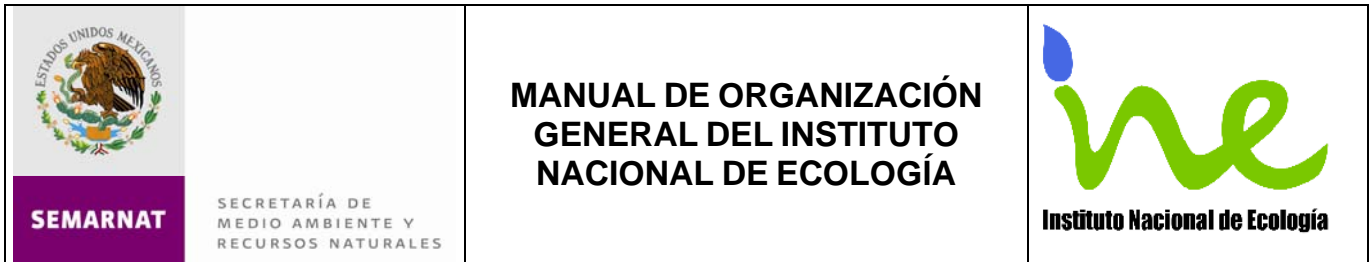
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA Y ECONOMÍA AMBIENTAL

OBJETIVO:

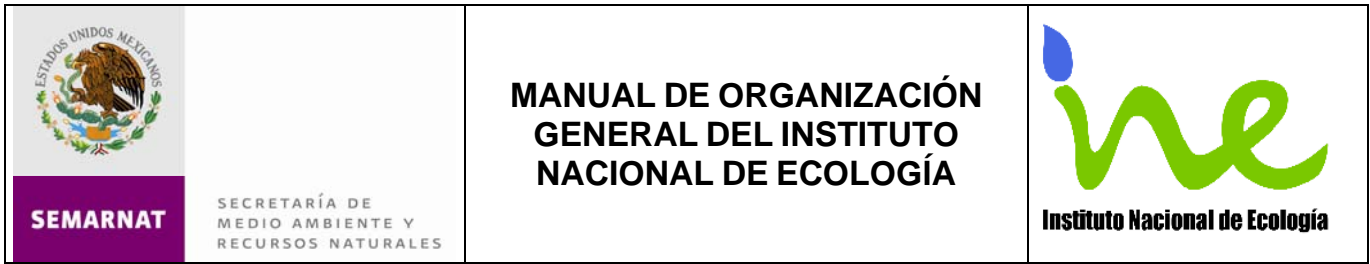
Planear, dirigir, coordinar, evaluar y participar en investigaciones en materia de economía y política pública ambiental que apoyen el diseño de nuevos instrumentos de política ambiental, y provean información científica a los tomadores de decisión en la SEMARNAT, así como en otras unidades administrativas del gobierno federal, a los poderes legislativo y judicial, y a la sociedad civil mexicana en su conjunto.

FUNCIONES:

- Planear los trabajos de investigación en materia de economía ambiental y políticas públicas que deba realizar el personal del INE, y encargarse de la negociación de aquellos proyectos que se realizarán en colaboración con otros centros de investigación con el fin de establecer criterios y pautas para el diseño de los mismos.
- Dirigir, coordinar y evaluar la elaboración y análisis de bases de datos con el fin de que los datos y el análisis derivado de estas consistan en información objetiva, exhaustiva y confiable.
- Dirigir, realizar y evaluar estudios econométricos, regionales y sectoriales en cuestiones ambientales, teniendo como criterio el rigor analítico que permita conocer los efectos de algunas políticas en el medio ambiente y sustenten el proceso de toma de decisiones en materia ambiental.
- Coordinar, realizar y evaluar estudios institucionales y de política pública sobre problemas ambientales de importancia local, regional y global, que permitan sustentar el diseño de instrumentos de política que apoyen el proceso de toma de decisiones en materia ambiental.
- Dirigir, realizar y evaluar estudios sobre instrumentos económicos y mercados que permitan que los procesos de política ambiental incorporen los incentivos económicos en el portafolio de estrategias de protección ambiental.
- Presentar ante los tomadores de decisión los resultados de investigación sobre las alternativas de política ambiental que estén considerando para promover el logro de los objetivos planteados en materia de política ambiental.
- Emitir recomendaciones en materia de política pública desde una perspectiva de la economía ambiental y de recursos naturales basados en investigación imparcial y la mejor información disponible a los distintos tomadores de decisión en política ambiental.



- Dirigir, evaluar y generar artículos académicos que contengan los resultados de la investigación realizada en economía ambiental y políticas públicas para difundir los resultados de investigación ambiental que generen un espacio de reflexión desde la perspectiva económica y del análisis institucional de las políticas ambientales.
- Integrar los resultados de investigación y las mejores herramientas disponibles para el fortalecimiento de los instrumentos de política ambiental.
- Coordinar la preparación y discusión de propuestas de nuevos instrumentos de política ambiental ante la SEMARNAT y otras dependencias del gobierno federal con el fin de asesorar a los diversos actores involucrados en la toma de decisiones en materia ambiental.
- Coordinar la respuesta a los actores sociales interesados en la información científica que soporta la evaluación y elección de los instrumentos económicos, con el fin de transmitir los resultados de investigación ambiental a una amplia gama de actores sociales.



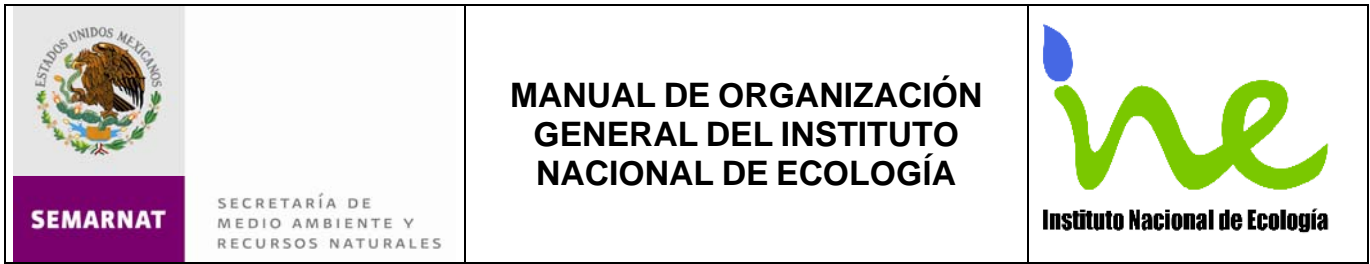
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVO:

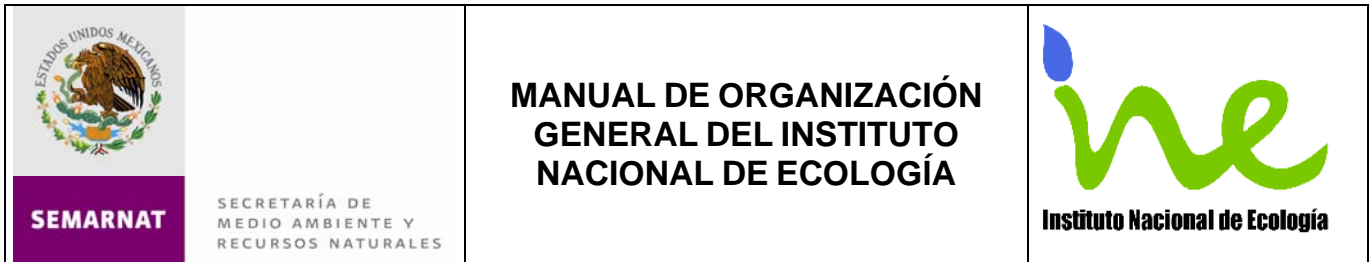
Generar información técnica y científica que apoye los procesos de gestión ambiental a través del desarrollo de investigación experimental en los campos de la contaminación atmosférica, manejo de sustancias y residuos, así como fortalecer la capacidad de respuesta de funcionarios y técnicos mexicanos a través de programas de capacitación técnica especializada.

FUNCIONES:

- Planear, fortalecer, proponer dirigir y evaluar los programas de evaluación de tecnologías para la reducción de emisiones atmosféricas, remediación de sitios contaminados, el manejo seguro de materiales peligrosos, manejo integral de residuos, así como desarrollar y difundir a nivel nacional métodos de control de calidad en los procesos de medición y caracterización de contaminantes ambientales.
- Implantar, coordinar y operar el Programa Nacional de Monitoreo Atmosférico a través del cual se integraran los esfuerzos para apoyar el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo atmosférico en el país.
- Coordinar el Programa Nacional de Monitoreo de Organismos genéticamente modificados y realizar la detección, identificación y cuantificación de OGMs.
- Dirigir y participar en estudios tendientes a determinar la calidad del ambiente, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como difundir sus resultados.
- Coordinar y proponer líneas de investigación aplicada en los campos de contaminación atmosférica, sitios contaminados, sustancias tóxicas, manejo de materiales peligrosos y manejo integral de residuos; y coadyuvar a formular e implementar políticas, programas, normas, lineamientos, medidas, criterios y procedimientos en materia de gestión ambiental del transporte y del desarrollo urbano.
- Establecer vínculos de colaboración con centros de investigación similares establecidos en otros países y fomentar la cooperación técnica en temas relacionados a la prevención y control de la contaminación atmosférica y el manejo de residuos peligrosos.
- Desarrollar, implementar y operar, el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire, así como otros sistemas y bases de datos sobre contaminación y deterioro ambiental, conforme a los lineamientos de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental.



- Coordinar los programas de capacitación interna y externa, en su caso, con la colaboración de instituciones afines en materia de monitoreo atmosférico, contaminación atmosférica, manejo integral de residuos, sustancias tóxicas, remediación de sitios contaminados, monitoreo de organismos genéticamente modificados y análisis de contaminantes.
- Generar, proporcionar y diseminar información técnica y científica sobre la presencia y cantidad de contaminantes y residuos peligrosos en suelos y aire a nivel nacional.
- Coordinar, fomentar y realizar estudios e investigación científica aplicada sobre presencia, transformación, transporte, exposición e impacto de contaminantes atmosféricos y difundir los resultados obtenidos por éstos para proporcionar información y elementos de juicio para la toma de decisiones y para el diseño de programas y de políticas públicas que aseguren la prevención y control de la contaminación atmosférica.
- Coordinar, fomentar y realizar estudios e investigación científica aplicada sobre remediación de sitios contaminados, sustancias tóxicas, manejo adecuado de materiales peligrosos y manejo integral de residuos para la generación y difusión de información que proporcione elementos de soporte en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas ambientales relacionadas.
- Definir y proponer métodos analíticos y procedimientos de control y aseguramiento de calidad en los procesos de medición y caracterización de contaminantes ambientales.
- Instrumentar y participar en proyectos de monitoreo ambiental derivados de la Comisión Ambiental Metropolitana del Valle de México en coordinación con las Direcciones Generales de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Representar a la Secretaría en foros internacionales relacionados con el manejo sustentable de cuencas atmosféricas, así como con la conservación y manejo de materiales y residuos industriales, en colaboración con la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas y Dirección General de Calidad del Aire Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y las Unidades Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional y Coordinadora de Asuntos Internacionales.



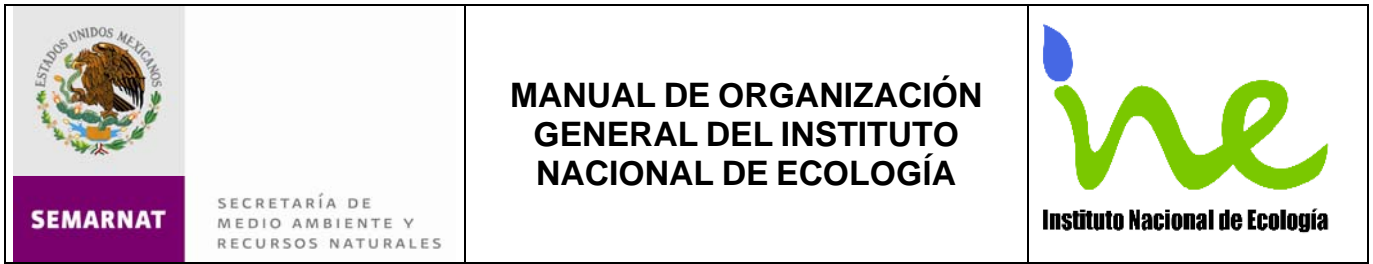
UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto y coordinar las labores de planeación, programación y presupuestación, así como las relacionadas con el ejercicio, control y evaluación en el gasto público en el Instituto Nacional de Ecología, así como contribuir a la transparencia y legalidad de sus actos jurídicos.

FUNCIONES:

- Implantar, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto.
- Gestionar la autorización, asignación y modificaciones al presupuesto de gasto corriente y de inversión y comunicar las asignaciones presupuestales de gasto corriente y de inversión que correspondan a las distintas unidades administrativas del Instituto.
- Coordinar la formulación de los manuales generales de organización y procedimientos del Instituto y mantenerlos actualizados, atendiendo los criterios y lineamientos que determine la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría.
- Proponer las políticas para atender los requerimientos del personal de las unidades administrativas del Instituto e intervenir en la selección, nombramiento, contratación y renuncia del mismo, así como llevar su registro y control, atendiendo a los lineamientos, normas y requisitos que determine la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría.
- Elaborar en coordinación con la Oficialía Mayor de la Secretaría, el proyecto de programa-presupuesto en materia de administración, capacitación y desarrollo de personal, así como el de adquisiciones y suministros del Instituto.
- Coordinar la oportuna dotación de los recursos materiales, así como la prestación de Servicios Generales y el control de los inventarios del Instituto, atendiendo a los lineamientos que para el efecto emita la Oficialía Mayor del ramo.
- Proporcionar la información que soliciten las áreas de Oficialía Mayor y demás dependencias competentes respecto de la aplicación y el aprovechamiento de los recursos asignados.
- Autorizar los movimientos de personal, así como los planes y programas de capacitación y desarrollo de personal de acuerdo con los lineamientos que emite la Oficialía Mayor del ramo.



- Dirigir y coordinar la integración y ejecución del programa anual de adquisiciones del Instituto.
- Dirigir y coordinar la ejecución e instrumentación del programa de protección civil del Instituto con base en los criterios y lineamientos que establezcan las instancias responsables de oficinas centrales.
- Representar al Presidente del INE ante las instancias judiciales y anteponer los recursos legales necesarios en los juicios y querellas en los que el Instituto sea parte, de común acuerdo con la Coordinación General Jurídica de la SEMARNAT.
- Dirigir y coordinar la operación y funciones de transparencia y acceso a la información en apego a las disposiciones vigentes en la materia.
- Dirigir las actividades de consulta, apoyo, asesoramiento y supervisión de todos aquellos actos de naturaleza jurídica, en los que intervenga el Instituto Nacional de Ecología sus áreas sustantivas y/o unidades administrativas.
- Negociar ante autoridades competentes, la adquisición de créditos y aportaciones de origen externo para financiar programas del Instituto y efectuar las gestiones necesarias para su reembolso.
- Acordar y difundir los criterios técnico-jurídicos a los que deberán sujetarse las Unidades Administrativas del Instituto, para la elaboración de acuerdos de coordinación, convenios de concertación, bases de colaboración, convenios y contratos relacionados con obras públicas.